# **UNIDAD EDUCATIVA**

**EL FUTURO DEL MAÑANA**

Fundado el 31 de octubre de 1992.

Inscrito ante Secretaría de Educación No. 0053

Resolución Oficial No. 08-0051 del 15 de febrero de 2012 y Resolución Oficial No. 08-0227 del 5 de agosto de 2009 de educación formal de adultos.

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

2025



Dirección y

Calle 42 bis sur N° 80 F 93 - 5706360

CONTROL DE PENSIONES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| MATRICULA | FEBRERO | MARZO |
| ABRIL | MAYO | JUNIO |
| JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE |
| OCTUBRE | NOVIEMBRE | PAZ Y SALVO |

|  |
| --- |
|  |

Grado: ...................................... Año: .....................

Director de Grupo: ............................................................

**Datos del Estudiante:**

Nombres y Apellidos: ...............................................................

Lugar y Fecha de nacimiento: ................................................................................

Dirección de la casa: ........................................... Teléfono: ..................................

Curso: ................................................................. Jornada: ...................................

Director de Curso: ..................................................................................................



Nombre del padre: .............................................. Teléfono: ..................................

Dirección: ............................................................ Ocupación: ...............................

Nombre de la madre: ........................................... Teléfono: ..................................

Dirección: ............................................................ Ocupación: ...............................

Nombre del acudiente: ........................................ Teléfono: ..................................

Dirección: ............................................................ Ocupación: ...............................

Parentesco: ...........................................................................................................

Teléfono de emergencia: .......................................................................................



Nombre: ............................................................. Teléfono: ..................................

Nombre: ............................................................. Teléfono: ..................................

Nombre: ............................................................. Teléfono: ..................................

Nombre: ............................................................. Teléfono: ..................................

Requiere de tratamiento especial en: .....................................................................

Tiene servicio médico: Si ....... No ...... E.P.S.: .......................................................

Carné No.: .......................................... Tipo de Sangre: .........................................

Alérgico a algún medicamento: .............................................................................

Observaciones especiales: .....................................................................................

Firma de mis padres y/o acudientes.

Mi Madre Mi padre







Coro:

¡Oh, gloria inmarcesible!

¡Oh, júbilo inmortal!

¡En surcos de dolores El bien germina ya!

-------------------------

I

¡Cesó la horrible noche! La libertad sublime Derrama las auroras

De su invencible luz. La humanidad entera,

Que entre cadenas gime, Comprende las palabras Del que murió en la cruz.

--------------------------

II

«¡Independencia!» grita El mundo americano; Se baña en sangre de héroes

La tierra de Colón.

Pero este gran principio:

«El rey no es soberano», Resuena, y las que sufren Bendicen su pasión.

--------------------------

III

Del Orinoco el cauce Se colma de despojos;

De sangre y llanto un río Se mira allí correr.

En Bárbula no saben Las almas ni los ojos,

Si admiración o espanto Sentir o padecer

--------------------------

IV

A orillas del Caribe Hambriento un pueblo lucha,

Horrores preﬁriendo A pérﬁda salud.

¡Oh, sí! De Cartagena

La abnegación es mucha, Y escombros de la muerte Desprecia su virtud.

---------------------------

V

De Boyacá en los campos El genio de la gloria

Con cada espiga un héroe Invicto coronó.

Soldados sin coraza Ganaron la victoria; Su varonil aliento De escudo les sirvió.

---------------------------

VI

Bolívar cruza el Ande Que riega dos océanos; Espadas cual centellas Fulguran en Junín.

Centauros indomables Descienden a los llanos, Y empieza a presentirse De la epopeya el ﬁn.

---------------------------

VII

La trompa victoriosa en Ayacucho truena,

Y en cada triunfo crece Su formidable son.

En su expansivo empuje La libertad se estrena, Del cielo americano Formando un pabellón.

---------------------------

VIII

La virgen sus cabellos Arranca en agonía

Y de su amor viuda Los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza Que cubre losa fría, Pero glorioso orgullo

Circunda su alba tez.

-------------------------

IX

La patria así se forma, Termópilas brotando; Constelación de cíclopes Su noche iluminó.

La ﬂor estremecida, Mortal el viento hallando, Debajo los laureles Seguridad buscó.

---------------------------

X

Mas no es completa gloria Vencer en la batalla,

Que al brazo que combate Lo anima la verdad.

La independencia sola El gran clamor no acalla; Si el sol alumbra a todos, Justicia es libertad.

--------------------------

XI

Del hombre los derechos Nariño predicando,

El alma de la lucha Profético enseñó. Ricaurte en San Mateo En átomos volando,

«Deber antes que vida», Con llamas escribió.

----------------------------

Letra:

Rafael Núñez Música: Oreste Síndici



HIMNO DE COLOMBIA



HIMNO DE BOGOTA

Coro

Entonemos un himno a tu cielo a tu tierra y tu puro vivir

blanca estrella que alumbra en los Andes ancha senda que va al porvenir

I

Tres guerreros abrieron tus ojos

a una espada, a una cruz y a un pendón. Desde entonces no hay miedo en tus lindes,

ni codicia en tu gran corazón

II

Hirió el hondo diamante un agosto el cordaje de un nuevo laúd

y hoy se escucha el ﬂuir melodioso en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie que sonríe ante el vano oropel, siempre atenta a la luz del mañana y al pasado y su luz siempre ﬁel.

IV

La Sabana es un cielo caído, una alfombra tendida a sus pies y del mundo variado que animas

eres brazo y cerebro a la vez

V

Sobreviven de un reino dorado de un imperio sin puestas de sol,

en tí un templo, un escudo, una reja, un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros y a Bolívar que torna a nacer,

a Nariño accionando la imprenta como en sueños los vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas, tantos nombres de fama inmortal, que en el hilo sin ﬁn de la historia

les dió vida tu amor maternal.

VIII

Oriﬂama de la Gran Colombia en Caracas y Quito estarán para siempre la luz de tu gloria con las dianas de la libertad.

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra de tus fuertes colinas al pie,

y en el arco de la media luna resucita el Cid Santafé.

X

Flor de razas, compendio y corona en la patria no hay otra ni habrá, Nuestra voz la repiten los siglos: Bogotá! Bogotá! Bogotá!

Letra: Maestro Roberto Pineda Duque





**UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA**

**-Institución Educativa De Carácter Privado-**

## P.E.I.:

**“EN BÚSQUEDA HACIA LA FORMACIÓN DE PERSONAS AUTÓNOMAS Y**

**RESPONSABLES EN UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA”**



**CALLE 42 BIS SUR Nº 80 F 93**

**E-mail:** [**rectoria\_uefm@yahoo.es**](mailto:rectoria_uefm@yahoo.es)

**Bogotá, D.C. – Colombia**

**2025**



## FICHA TÉCNICA

**NOMBRE DEL PLANTEL:** Unidad Educativa el Futuro del Mañana

**DIRECCIÓN:** Calle 42 bis sur N° 80 F 93

**LOCALIDAD**: KENNEDY (8)

**CIUDAD**: BOGOTÁ

**FECHA DE FUNDACIÓN**: OCTUBRE 31 DE 1992

## INSCRIPCIÓN ANTE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 0053

**RESOLUCIÓN OFICIAL NO**: 08-0051 – Expedida el 15 de febrero de 2012

**RESOLUCIÓN OFICIAL EDUCACIÓN PARA ADULTOS** resolución No 08-0227 del 5 de agosto del 2.009

**CARÁCTER**: Mixto

**NATURALEZA**: Privado

**CALENDARIO**: A

**JORNADA**: Única y Fines de semana

**HORARIO JORNADA ÚNICA: PREESCOLAR**: 07:00 a.m. a 01:30 p.m.

**PRIMARIA**: 06:40 a.m. a 02:20 p.m.

**BACHILLERATO**: 06:40 a.m. a 02:30 p.m.

**HORARIO SÁBADO**: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

**NIVELES QUE OFRECE**: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media y Formación para jóvenes y adultos.

**PATENTE DE SANIDAD**: 50173

**INSCRIPCIÓN DANE**: 311001047880

**NIT**: 830.050.759-6

**ESCRITURA PÚBLICA** N° 01317 del 14 de noviembre de 1997

**PROPIETARIOS**: MARÍA SAGRARIO BARBOSA FUENTES Y LUZ MERY BARBOSA FUENTES.





### TABLA DE CONTENIDO PAG

[FICHA TÉCNICA](about:blank)

[**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 17 de enero de 2023**](about:blank) 

[**RESEÑA HISTÓRICA**](about:blank)

[**PRESENTACIÓN**](about:blank) 

[**SÍMBOLOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA**](about:blank) 

**TITULO I. MARCO LEGAL**

**CAPITULO I** 

**TÍTULO II. ACUERDO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** 

**CAPÍTULO II. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA** 

[**CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**](about:blank) 

[**CAPÍTULO IV. REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL**](about:blank) 

[**CAPÍTULO V. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**](about:blank) 

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 20 de 30 de Noviembre de 2018**

[**CAPÍTULO VI. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: MESA DE CONCILIACIÓN**](about:blank) 

[**CAPÍTULO VII. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA**](about:blank)

[**CAPÍTULO VIII. CONCEPTOS BÁSICOS**](about:blank) 

[**CAPÍTULO IX. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO**](about:blank) 

[**CAPÍTULO X. COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**](about:blank) 

[**CAPITULO XI. ACUERDOS MÍNIMOS DE CONVIVENCIA**](about:blank) 

**CAPÍTULO XI. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** 

[**CAPÍTULO XII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**](about:blank) 

[**CAPÍTULO XIII. ACCIONES FORMATIVAS, ESTÍMULOS Y SANCIONES**](about:blank) 

[**CAPÍTULO XIV. PÉRDIDA DE CUPO**](about:blank)

[**CAPÍTULO XVII**](about:blank) 

[**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**](about:blank) 

**CAPÍTULO XVIII PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO A UNDÉCIMO** 

**CAPÍTULO XIX. PRESTACIÓN DE SERVICIOS** 

**TABLA DE COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2025** 

[**CAPÍTULO XX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS JÓVENES Y ADOLESCENTES.**](about:blank)

[**CAPÍTULO XXI. DEBIDO PROCESO**](about:blank) 

[**TÍTULO III. JORNADA FINES DE SEMANA**](about:blank) 

**TÍTULO IV. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA Y AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE**

**EVALUACIÓN**

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO**  



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 30 de noviembre de 2023**

Por medio de la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN para el Colegio UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA - Institución Educativa De Carácter Privado, para las Jornadas Única y FINES DE SEMANA, con vigencia AÑOS POSTERIORES.

### LA RECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley General de Educación 115 de 1994 y CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 87 establece el Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

Que el Artículo 144 literal C de la misma ley, señala como función del Consejo Directivo adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con la norma vigente y reglamentada en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Que el Manual de Convivencia es el regulador de nuestras relaciones; dinámico y expuesto a cambios acordes a la evolución de nuestra sociedad y que afianza un desarrollo ético y social de la comunidad futurista.

Que el Decreto No. 1290 del 16 abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el artículo 11 de este decreto indica el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, en el establecimiento educativo, el cual debe: 1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y el Consejo Directivo. Que el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación son una expresión de la institucionalidad de nuestro PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) “EN BÚSQUEDA HACIA LA FORMACIÓN DE PERSONAS AUTÓNOMAS Y RESPONSABLES EN UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA”, como

fundamento para que nuestras niñas, niños y jóvenes construyan su proyecto de vida acorde a los requerimientos de la sociedad cambiante.

### RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar de la **UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA**, Jornada Única y Jornada FINES DE SEMANA, después de su estudio, deliberación y consenso por los estamentos de la Comunidad Educativa y la respectiva aprobación por Consejo Académico y Consejo Directivo.

Artículo Segundo. Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Tercero. El Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar -S.I.E.E., rigen a partir del 22 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 y deroga los anteriores.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **MARÍA BARBOSA FUENTES RECTORA**

### RESEÑA HISTÓRICA

La Unidad Educativa el Futuro del Mañana ubicada en la Calle 42 Bis sur No. 80 F - 93, es una institución de educación formal aprobada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución Oficial No. 08- 0051 – Expedida el 15 de Febrero de 2012 para los grados de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional. El énfasis de la institución es el diseño gráfico, orientado al desarrollo de competencias en los estudiantes para la solvencia de las nuevas necesidades laborales y prácticas que se presentan en la sociedad actual.

En el mes de agosto del año 2009 se obtiene la resolución para EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTO resolución No 08-0227 del 5 de agosto del 2.009 la cual tiene como eje principal en su proceso educativo la aplicabilidad del Proyecto Educativo Institucional enfocado al desarrollo de personas responsables y autónomas en un ambiente de convivencia. El contexto del colegio presenta algunas calles sin pavimentar, con un sistema de alcantarillado poco funcional que no cubre la totalidad de las viviendas y las vías de acceso, con tratamiento negativo de las aguas negras que, por ende, crean pequeños lagos y/o vallados que han sido rellenados por los mismos habitantes. En relación a la planta física, la institución presenta una estructura de 2 lotes construidos; el principal consta de cinco pisos donde se ubica el 50% de las aulas, la rectoría, la oficina de coordinación académica y de convivencia, la biblioteca, la ludoteca, el laboratorio ,la sala de sistemas, los baños, el aula de material didáctico y el aula múltiple. El lote anexo posee cuatro pisos donde queda ubicado el 50% de aulas restante, la enfermería, una bodega para el almacenamiento de material deportivo y musical y la zona de descanso y recreación para preescolar.

Si bien las actividades económicas por las que se sustentan las familias de nuestra comunidad educativa son diversas, muchos de estos hogares dependen económicamente de las actividades propias de la Central Mayorista Corabastos. Asimismo, algunos de los miembros de nuestra comunidad llegaron a la localidad por la inseguridad y el desplazamiento forzado que se hacía presente en sus lugares de origen, lo que representa para ellos una posición de vulnerabilidad importante y por la que, desde la institución, se promueven valores y principios relacionados con la igualdad, el respeto y la tolerancia.

A nivel de estructura organizacional, la Unidad Educativa El Futuro del Mañana se encuentra regida por un organigrama que reconoce a la SED (Secretaría de Educación Distrital) como el máximo estamento de autoridad, y del cual emanan las diferentes reglamentaciones para las empresas educativas y centros de capacitación. La SED, con apoyo de la dirección local de educación correspondiente, supervisa las diferentes funciones de cada integrante o ente responsable de la formación integral del educando como centro de proceso de enseñanza y aprendizaje, estableciendo y acompañando las labores de las diferentes instancias de nuestro gobierno escolar: Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia, Personería y, en general, todos los establecidos por la SED y en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

La mayor parte de nuestros educandos residen en la localidad Octava de Bogotá (Kennedy), en barrios como El Olivo, El Amparo, entre otros. Muchas de las familias que conforman nuestra comunidad educativa se sitúan en los estratos 1 y 2, con condiciones socioeconómicas adversas que repercuten en su calidad de vida. Sin embargo, y a pesar de las dificultades que presentan nuestros estudiantes en su cotidianidad, estos destacan por reflejar los valores institucionales que se promueven en la Unidad Educativa el Futuro del Mañana, bajo el amparo y supervisión de su cuerpo directivo que, a través de este manual, establece condiciones pedagógicas y convivenciales orientadas al bienestar y al desarrollo integral de nuestra comunidad. 

El colegio **UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA**, a través del desarrollo de prácticas pedagógicas orientadas a la formación integral de personas en condición de vulnerabilidad social, y teniendo en consideración a aquellos que desean acceder a la educación formal y que, por diferentes circunstancias, no tienen dentro de sus posibilidades el subsanar costos de matrícula y de pensión, desde febrero de 2009 inició sus labores de formación para jóvenes y adultos. Asimismo, a partir del 2012 se implementó la media vocacional para la formación de estudiantes de grado décimo y undécimo respectivamente. Por otro lado, en el 2016 se implementó la Articulación de la media fortalecida con la Corporación de Educación Superior ISES, en donde los estudiantes reciben formación técnica recibiendo el título en **TÉCNICO LABORAL EN ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES** y **TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO DIGITAL,** en concordancia con el énfasis de la institución.

### PRESENTACIÓN

*“Formación para la convivencia e implementación de la cátedra para la paz “ConVivir Para SuperVivir y No Para SobreVivir”*

El manual de convivencia que presentamos a nuestra comunidad educativa está enfocado a la convivencia y la paz ya que consideramos que la cultura de paz se logra desde cada uno de los miembros de esta comunidad, donde el diálogo, la concertación, el reconocer que a veces nos equivocamos, pero que se puede reparar el daño ocasionado, genera cada día un mejor clima escolar. Todo grupo social necesita de normas o acuerdos que regulen sus derechos y sus deberes individuales, con sus derechos y deberes colectivos, de tal manera que se eviten, se reduzcan y se aprenda a manejar los conflictos. Nuestros acuerdos y normas de convivencia permiten mejorar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa, cuyas prácticas cotidianas estén estrechamente ligadas a una cultura ciudadana que ayude a generar relaciones armoniosas en cualquier ámbito.

El Manual de convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación son documentos muy importantes en la medida en que cada uno de nosotros, miembros de esta COMUNIDAD EDUCATIVA FUTURISTA, nos comprometemos en la búsqueda de un ambiente propicio para desarrollar la labor educativa, en concordancia con lo establecido en el Proyecto Educativo de nuestra Institución: “EN BÚSQUEDA HACIA LA FORMACIÓN DE PERSONAS AUTÓNOMAS Y RESPONSABLES EN UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA”. Es

así como, teniendo claridad sobre nuestros deberes, derechos y los protocolos a seguir, cada uno puede desempeñar mejor sus funciones y rol asignado.

Finalmente, resaltamos que el Manual de Convivencia de la UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA contiene los lineamientos generales del proceso de formación integral, las rutas de acompañamiento y mediación, para favorecer en la comunidad educativa una convivencia pacífica, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, padres de familia o acudientes quienes son responsables directos de la formación de sus hijas e hijos.



### PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA IDENTIFICACIÓN

La UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA es una institución educativa de carácter privado, autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional, que brinda educación: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional fortalecida según: RESOLUCIÓN OFICIAL 08-0051 EXPEDIDA EL 15 DE FEBRERO DE 2012 y a su vez brinda formación para jóvenes y adultos en ciclos según:

RESOLUCIÓN OFICIAL: No 08-0227 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2.009 DE EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS.

### UBICACIÓN

La UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA está ubicada en: la CALLE 42 BIS SUR # 80 F 93 pertenece a la localidad 8 de Kennedy UPZ 80 Barrio el OLIVO. Teléfono 5706360.

### RAZÓN SOCIAL

La UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA es una institución educativa de carácter privado en Bogotá - Colombia. Su NIT: 830050759-6 y DANE: 311001047880 INSCRITO ANTE SECRETARIA DE

EDUCACIÓN N° 0053, y el apoderado general del representante legal es el Rector.

**MISIÓN**

El Proyecto Educativo Institucional se constituye en la guía para el desarrollo de la Misión que ha sido formulada así:

El establecimiento en cada uno de sus niveles y ciclos busca con ahínco que sus estudiantes, además de aprender las diferentes áreas de conocimiento, crezcan cada día en la autoestima, empatía, credibilidad, auto- confianza y autonomía; desarrollando, además, objetividad para comunicarse, planear, organizar, dirigir y tomar decisiones oportunas.

Consecuentes con esta Misión, los programas académicos de la Unidad Educativa el Futuro del Mañana tienen como finalidad la formación simultánea y articulada de seres humanos y ciudadanos en las diferentes áreas del saber, con fundamentos éticos y un espíritu crítico, reflexivo e investigador; que piensen, aprendan y construyan conocimiento con autonomía, respeto, sensibilidad social y conciencia ciudadana.

Así mismo, la declaración hecha por la Misión lleva a comprender la Unidad Educativa el Futuro del Mañana, como una entidad autónoma y pública, de interés y beneficio colectivo, encargada de formar sujetos capaces

de plantear rumbos alternativos al porvenir de la sociedad, con base en el diálogo de saberes, la cultura investigativa, la educación contextualizada, y el sentido crítico, reflexivo y democrático.

Desde esta perspectiva, el proyecto educativo de la Unidad Educativa el Futuro del Mañana, debe contribuir a

la humanización de la ciencia, la técnica, la producción de saberes y conocimientos alternativos para un mundo mejor.

**VISIÓN**

La Unidad Educativa el Futuro del Mañana, en su proceso de reforma profunda y animada por una concepción que le permite pensarse junto con la comunidad educativa, construye de manera participativa su Visión Institucional que se expresa así:

Desarrollar armónicamente las destrezas físicas, morales e intelectuales de los estudiantes, adquiriendo así un sentido más consciente de la responsabilidad y uso recto de la libertad, que les permita prepararse para que puedan participar activamente en la vida social.

Para el Proyecto Educativo Institucional, concebir la institución como un acontecimiento en la cultura, reconocer y comprender los diversos contextos psicológicos, sociales y educativos, las heterogeneidades y pluralidades inherentes a su devenir histórico, realidad presente y proyección futura, a partir de las cuáles se construye la propia identidad como expresión del ser en lo local y ante el mundo. La Visión así formulada hace que la institución asuma la educación con un alto contenido en formación ciudadana

De igual modo, esta Visión define para el Proyecto Educativo Institucional un alto compromiso con la formación académica e investigativa en diálogo con los anhelos, las potencialidades, las expectativas y los nuevos escenarios en los que la región protagonice su destino. Finalmente, el compromiso de la UEFM con el desarrollo local, involucra la dimensión intercultural que el PEI adopta como uno de los principios fundamentales. Este principio supone: el diálogo entre las culturas en un plano de transversalidad, el respeto por la diferencia, la alteridad, el conocimiento y reconocimiento de sus cosmovisiones, y la interacción en el marco de la complementariedad.

**PERFIL DEL ESTUDIANTE FUTURISTA**

En concordancia con lo establecido en la Misión y Visión institucional, el perfil del estudiante futurista es el de un ser humano con un alto sentido de responsabilidad social, que sabe orientar sus aptitudes y competencias al servicio de su comunidad. De la misma forma, el estudiante futurista entiende su desarrollo autónomo en el marco de un ejercicio de autoexploración y conocimiento de sí mismo, que le permita identificar sus características particulares para un crecimiento individual que priorice en su bienestar personal sin desconocer las necesidades de la sociedad de la que hace parte.

### SÍMBOLOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA

1. Lema Institucional: “DIOS, SABER Y CIENCIA”.
2. La Bandera Del Colegio: BLANCO Y VERDE
3. Escudo



1. **Himno UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA:**

Letra y música: Gustavo Adolfo Escobar I

El futuro nos siembra un mañana de esperanza sublime a la vida.

En sus campos florecen hazañas del saber que es la mies su conquista de su historia se graba en los libros:

Las memorias de un amanecer; la enseñanza misión de tu oficio, los valores, la ciencia y el bien.

CORO

De las letras la savia sagrada el futuro: te brinda al brotar de la tierra este nuevo mañana

la proeza de su pedestal.

En la Unidad Educativa el Futuro hay un remanso de paz y de amor; estandarte que va por el mundo entre el viento de nuestro creador.

II

En Granada: planicies y brisas: de Quesada un viajero del mar. la comarca resguardo del Zipa, centenaria y filial Bogotá.

Remembranzas y un triunfo inmortal nuestra cumbre la luz del cenit; territorio de fe y de hermandad

las virtudes que nacen de ti.



# Agenda Escolar

### TITULO I. MARCO LEGAL

**CAPÍTULO I. FUNDAMENTO JURÍDICO**

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y que ésta contiene los acuerdos de la comunidad educativa y garantiza la ruta del debido proceso para el cumplimiento de las obligaciones y de los derechos de todos sus miembros. En uso de las facultades conferidas por el Art. 87 de la Ley 115/94, el Art. 17 del Decreto 1860/94, el Art. 18 de la Ley 1620/2013 y los Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1965/2013, la RECTORA: MARÍA BARBOSA FUENTES; DE LA UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA de la

Ciudad de Bogotá, Presidenta del Consejo Directivo resuelve:

La **UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA** es una institución de carácter privado basado en normas de conducta ética y moral; busca brindar una educación integral, que tiene en cuenta a las personas en todas las dimensiones biopsicosociales, de igual manera tiene en cuenta sus relaciones consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.

### CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES

A continuación, se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia de La UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA.

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.”

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°.

1. Ley 12 de enero 22 de 1991 “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.
2. Nueva Ley General de Educación - Ley 115 de 1994: Artículos 73°, 87°, 94°, 97° y 144°.
3. Decreto 1860 de agosto de 1994: Artículos 17°.
4. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”.

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9º. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.

1. Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995. Por el cual se adopta “EL REGLAMENTO GENERAL PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”
2. La resolución 4210 de 1996. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.
3. El decreto 2247 de 1997. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.
4. El decreto 1286 de 2005. “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
5. Ley 1014 del 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento. “La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;”(…) “La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia”.
6. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°,
7. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009: “Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”(…) “Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.”
8. La Ley de seguridad ciudadana: “Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad” (...) “La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena”: ARTÍCULO 94. “Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006”.
9. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
10. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad”.
11. Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.
12. Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz” (...) “La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto”.
13. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
14. Últimos fallos de la corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
15. Ley 200 de agosto de 1995. Por la cual se adopta el código disciplinario único.
16. Ley 1404 de 2010, que decreta la escuela de padres como un espacio para promover la formación integral del estudiante.
17. Ley 2025 de 2020. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores.

### TÍTULO II. ACUERDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### CAPÍTULO I. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

* 1. Responsabilidades de Rectoría:
* Representar legalmente la Institución.
* Ordenar el gasto de la Institución.
* Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento.
* Administrar el personal de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
* Presidir los Comités de Gestión, de Convivencia, Directivo y Académico y participar en los demás cuando lo considere conveniente.
* Las funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la normatividad vigente.
  1. Responsabilidades de Coordinación:
  2. Aspecto Académico.
* Hacer cumplir las normas académicas emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación del Distrito.
* Colaborar en la determinación de orientaciones sobre evaluación y promoción de estudiantes de acuerdo con las normas vigentes.
* Coordinar el Consejo Académico, comisión de evaluación y promoción, cuando sea autorizado por Rectoría.
* Proyectar, planificar, controlar y evaluar el desarrollo curricular y el plan de estudios de acuerdo con el P.E.I.
* Supervisar el diligenciamiento del archivo de calificaciones, planillas, quejas, reclamos académicos de los estudiantes.
* Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo atendiendo las normas vigentes.
  1. Aspecto Convivencial.
* Exigir comedidamente al personal docente el cumplimiento de la jornada y del horario de clase.
* Informar a los estamentos que corresponda la asistencia y deserción de los estudiantes.
* Participar en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades del plantel.
* Determinar criterios y mecanismos para el control de asistencia de docentes y estudiantes.
* Atender los hechos de orden convivencial teniendo en cuenta los protocolos establecidos, analizarlos y tomar decisiones ecuánimes ante situaciones justificadas y comprobadas. Asimismo, coordinar el Comité de Convivencia Escolar, cuando sea autorizado por Rectoría.
* Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y la normatividad vigente.

3. Responsabilidades de los Docentes:

* Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
* Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y eficacia las funciones propias de su cargo.
* Tratar con cortesía y respeto a sus compañeros, compañeras y demás miembros de la comunidad educativa.
* Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones de su cargo.
* Participar en la elaboración de los Proyectos y la programación de actividades del área respectiva.
* Atender a los Padres y Madres de Familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
* Efectuar seguimiento académico, convivencial y de deserción de cada estudiante a su cargo, siguiendo los protocolos establecidos.
* Cumplir con las demás funciones que establece la Ley.

4. Responsabilidades de Orientación Escolar:

* Participar en la planeación y desarrollo del PEI.
* Coordinar su acción con los demás estamentos de la comunidad educativa.
* Atender los casos que sean remitidos por los demás estamentos de la comunidad educativa.
* Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.
* Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes a los estamentos que así lo requieran.
* Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción.
* Coordinar y monitorear el Servicio Social Estudiantil (Resolución 4210/96), en los grados 10° y 11°.
* Cumplir las demás funciones que establece la Ley inherentes al departamento.

5. Responsabilidades de los Padres y Madres de familia o Acudientes:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos e hijas y acudidos, corresponden a los padres o madres de familia o acudientes las siguientes responsabilidades:

* Conocer e interiorizar la Filosofía de la Institución, el Reglamento Escolar y el Manual de Convivencia y asumir la corresponsabilidad en el cumplimiento del mismo.
* Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos e hijas y la mejor relación entre todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
* Cumplir con las obligaciones contraídas en el Contrato de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
* Asistir a las entregas de boletines, reuniones, escuela de padres y madres y asambleas programadas por el colegio en los horarios establecidos.
* Proveer al hijo o hija oportunamente de los uniformes de diario y de educación física, según modelos establecidos.
* Abstenerse de enviar al estudiante al colegio cuando esté afectada su salud y, especialmente, en caso de enfermedad viral y/o respiratoria.
* Respetar y seguir el conducto regular establecido en el colegio para la solución de cualquier inquietud o conflicto que se presente.
* Realizar el acompañamiento a su hijo o hija, revisar diariamente si hay deberes escolares o comunicados, y firmarlos.
* Comunicar oportunamente, a las autoridades del establecimiento educativo y autoridades competentes, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, discriminación, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
* Acatar la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar (El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento).
* Las demás responsabilidades que establece el Decreto 1286 de 2005.
* Inhabilidades para ser Acudiente
* Ser menor de edad.
* Tener impedimentos de orden penal o moral.
* Ser acudiente sin conocimiento y autorización de los padres o madres de familia.
* Causales para la pérdida del carácter de Acudiente:
* Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
* Dirigirse a las directivas, docentes, funcionarias, funcionarios, personal de servicios, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa en forma descortés e inapropiada (gritos, insultos, golpes, entre otros).

Parágrafo 1. Los padres, madres de familia, acudientes y/o cuidadores deben participar activamente de los procesos escolares y convivenciales en los que se ven inmersos los estudiantes, con el fin de fortalecer la educación integral soportada en la relación casa- colegio, según lo dispuesto por la normatividad vigente en el Decreto 1075 de 2015, específicamente en el:

***ARTÍCULO******2.3.5.6.2. Participación de la familia.****La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 2.3.3.1.2.2. del presente Decreto, y demás normas concordantes.*

*(Decreto 1965 de 2013, artículo 53).*

Por lo cual el colegio unidad educativa el futuro del mañana promueve la participación active de los padres de familia y/o acudientes por medio de las escuelas de padres, vinculación en proyectos sociales que permitan el buen desarrollo y el aprovechamiento del tipo libre de los estudiantes, actividades lúdico- pedagógicas que resaltan el valor de la unión familiar. Reconociendo, La formación de los niños es la base de su crecimiento y desarrollo como personas adolescentes y adultas, de cómo interactúan en el presente y en un futuro, lo que es importante dar a conocer conceptos sobre lo que es la afectividad y la sexualidad, para que no se presenten en uno ellos conceptos errados de ellos mismos, de su autoestima y relaciones con los demás. La comunidad del Colegio Unidad Educativa el Futuro del Mañana aunque es pequeña se presenta casos en donde los adolescentes tienen un aceleramiento a una vida sexual activa, pero con este proyecto se pretenden dar una orientación a los alumnos de primaria sobre los temas de afectividad y sexualidad de manera que ellos desde su condición de niños entiendan.

6. Responsabilidades de los Estudiantes

* Responder a las exigencias académicas y convivenciales de la institución, participando como agente activo de su propio proceso formativo.
* Hacer uso del conducto regular y acudir al debido proceso según la situación lo amerite, expresando y escuchando con respeto y tolerancia las diferentes opiniones expuestas para el caso.
* Aportar para la construcción y cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar y del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
* Tratar con respeto a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
* Respetar y valorar a cada miembro de la comunidad educativa, compañero, compañera, docente, funcionario administrativo, de servicios generales o de vigilancia, respetando creencias religiosas, raza, cultura, aspecto físico, orientación sexual o identidad de género.
* Conservar una excelente presentación, utilizando apropiadamente el uniforme como símbolo de identidad, en donde prime el aseo y la organización.
* Respetar al Colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.
* Cumplir con el horario y asistencia a las actividades académicas programadas, y cuando sea necesario fallar, presentar la excusa respectiva a coordinación en compañía de su acudiente al día siguiente de la inasistencia y posteriormente presentarla a los docentes con quienes tuvo clase.
* Evitar retirarse o entrar sin la debida autorización a las instalaciones de la Institución.
* Cuidar las instalaciones de la Institución Educativa, respetando y valorando los diferentes espacios, como baños, aulas, patios, oficinas, entre otros.
* Abstenerse de portar y/o consumir sustancias psicoactivas dentro o en los alrededores del colegio.
* Abstenerse de usar celulares, audífonos o cualquier otro aparato electrónico que interrumpa la labor

1. Responsabilidades de los Administrativos

El personal Administrativo está conformado por todos aquellos que complementan las funciones docentes y directivas encaminadas a prestar un servicio educativo de calidad. Estos son: Coordinación Administrativa, Secretaria Académica y Secretaria de Rectoría.

* 1. Coordinación Administrativa.
* Ejecutar y controlar el presupuesto anual y el plan anual de caja y de compras, informando a la Rectora de los procesos y movimientos contables, con base en la labor del/la revisor/a fiscal y del contador/a.
* Realizar las consolidaciones contables de acuerdo a la ley.
* Manejar los movimientos financieros y contables y presentar los informes requeridos.
* Cumplir con el horario establecido para el desempeño de sus funciones.
* Las demás funciones que la Rectora le asigne, acordes con su cargo.
  1. Secretaria Académica.
* Elaborar constancias, certificados de estudios, matrículas y actualización de hojas de vida e historial académico de los estudiantes.
* Coordinar, ejecutar y controlar los procesos de registro académicos de los estudiantes.
* Cumplir con el horario establecido para el desempeño de sus funciones.
* Las demás funciones que la Rectora le asigne, acordes con su cargo
  1. Secretaria de Rectoría.
* Recibir, archivar y tramitar la correspondencia dirigida hacia rectoría.
* Actualizar las hojas de vida de todo el personal docente, directivo docente y administrativo de la institución.
* Cumplir con el horario establecido para el desempeño de sus funciones.
* Las demás funciones que la Rectora le asigne, acordes con su cargo.

### CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. DERECHOS

* Recibir atención cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
* Ser respetado en las ideas y multiplicidad de características (físicas, emocionales, culturales, de sexo, género, expresiones de orientación sexual e identidad de género, pertinencia étnica, entre otras).
* Conocer oportunamente los avances y resultados del proceso educativo.
* Seguir el debido proceso de manera justa y oportuna en la solución de los conflictos que se presenten con cualquier miembro de la comunidad educativa.
* Recibir oportunamente las explicaciones solicitadas durante el desarrollo de las clases o actividades y expresar las opiniones de manera respetuosa acerca de las mismas.
* Usar los recursos del colegio, las instalaciones, muebles y materiales pedagógicos en forma ordenada y responsable; disfrutar del buen ambiente, orden y aseo de las mismas.
* Participar en la elección de los representantes de los organismos de representación del colegio que conforman el Gobierno Escolar o para los diferentes comités; expresar a través de ellos todas las inquietudes, opiniones y sugerencias.
* Conocer de manera objetiva y en toda su extensión el Manual de Convivencia, establecido en el colegio y participar en la construcción del mismo.
* Apropiarse del origen de los símbolos nacionales e institucionales, de su significado e importancia en todas las celebraciones patrias y del colegio.
* Identificarse con el colegio, con sus símbolos y uniforme distintivo.
* Recibir oportunamente los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente.
* Participar activamente en los programas que, sobre drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y violencia, programe el colegio, con el propósito de prevenirlos y erradicarlos, si se llegan a presentar.
* Conocer y participar del Proyecto de Prevención y Atención de Emergencias de la Institución.
* Solicitar y recibir orientación profesional, educación y orientación sexual del departamento de orientación.
* Participar en las actividades programadas por la institución que fortalezcan el PEI institucional.

1. DEBERES

* Apreciar y valorar la dignidad de las personas, su individualidad, e identificar la multiplicidad de características de los demás (físicas, emocionales, culturales, de sexo, género, expresiones de orientación sexual e identidad de género, pertenencia étnica, entre otras).
* Lograr unas relaciones interpersonales dignas, respetuosas y amables con todos los miembros de la comunidad educativa.
* Hablar en tono amable y respetuoso a todas las personas que integran la comunidad.
* Conocer, analizar y fundamentar las normas contenidas en el Manual de Convivencia para que la convivencia se caracterice por ser democrática, asertiva y participativa.
* Mantener una comunicación permanente y directa entre el colegio y la familia con el ánimo de participar en todo tipo de eventos, reuniones o situaciones que redunden en beneficio de toda la comunidad educativa.
* Emplear un vocabulario adecuado y respetuoso que caracterice las relaciones interpersonales, fundamento de la convivencia escolar.
* Utilizar en forma adecuada y responsable los diferentes recursos que ofrece el colegio como las aulas, la sala de audiovisuales e informática.
* Hacer buen uso de la cafetería realizando las compras en orden, respetando el turno, manteniéndola aseada y cuidando los enseres que allí se encuentran
* Exaltar y dejar en alto el buen nombre del colegio, dentro y fuera de él.
* Participar con honestidad en la elección de los representantes ante el Gobierno Escolar y demás instancias de organización dentro de la Institución.
* Participar en la elaboración del Manual de Convivencia, consciente de que es un documento rector de la convivencia social, así como conocer y analizar las normas para que los comportamientos se ajusten a los principios de la participación democrática.
* Conocer y entonar con orgullo el Himno Nacional, Himno de Bogotá y el Himno del Colegio en actividades de carácter institucional, cultural, fiestas patrias y otras.
* Los estudiantes deben portar con orgullo el uniforme y el carné que les identifica como miembros de la comunidad Futurista.

### CAPÍTULO III. REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La higiene, el aseo, la salud y la presentación personal constituyen un factor básico y fundamental en la relación de convivencia entre las personas; por consiguiente, la pulcritud y la limpieza en el vestir, el hablar y el actuar, constituyen un deber básico para los miembros de nuestra comunidad educativa. El estudiante futurista, por tal motivo, en concordancia con las normas de convivencia estipuladas en este manual, porta su uniforme completo, limpio y en buen estado. Asimismo, el estudiante futurista se abstiene de usar accesorios que no corresponden al uniforme escolar; así como de usar maquillaje y estilos de cabello fuera de aquellos propuestos por la institución.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben velar por la higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, para la conservación individual de la salud.

1. JORNADA ÚNICA
   1. UNIFORME DE DIARIO

1.1.1. MUJERES

* Chaqueta según modelo de la UEFM con el escudo oficial del colegio (chaqueta PROM 2025 para undécimo grado).
* Camisa blanca cuello camisero.
* Corbata verde satín.
* Jardinera a cuadros de paño o lino, prensada (hasta 5cm arriba de la rodilla).
* Zapato colegial color negro.
* Medias blancas largas, por debajo de la rodilla.
* El carné que les identifica como estudiantes forma parte del uniforme y debe ser portado con su cinta al cuello y a la vista.

1.1.2. HOMBRES

* Chaqueta según modelo de la UEFM con el escudo oficial del colegio (chaqueta PROM 2025 para undécimo grado).
* Camisa blanca cuello camisero.
* Pantalón en paño o lino gris, sin entubar.
* Corbata verde satín.
* Zapato colegial color negro y medias oscuras (no tobilleras).
* El carné que les identifica como estudiantes forma parte del uniforme y debe ser portado con su cinta al cuello y a la vista.
  1. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (MUJERES Y HOMBRES).
* Sudadera verde esmeralda, con franjas verdes y blancas, sin entubar.
* Pantaloneta verde esmeralda.
* Chaqueta con cremallera abierta y con el escudo oficial del colegio (chaqueta PROM 2025 para undécimo grado).
* Camiseta blanca, con franjas verdes a los lados o bordes en el cuello (según modelo de la Institución) y con el escudo oficial del colegio.
* Tenis blancos.
* Medias blancas (no tobilleras).
  1. JORNADA EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS
* Los estudiantes no tienen uniforme.

***Parágrafo:*** La Unidad Educativa el Futuro del Mañana, reconociendo lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución Política de Colombia, promueve en los diferentes miembros de su comunidad el libre desarrollo de su personalidad. Sin embargo, las disposiciones ofrecidas para dicho desarrollo se condicionan bajo la potestad reguladora que faculta a la institución para exigir a los miembros de su comunidad el cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual, entendiéndose al acto de matrícula como un ejercicio de aceptación voluntaria del estudiante y de la persona que acude en su representación frente a la adherencia a los términos establecidos, siempre y cuando dichas directrices se ajusten a la Constitución y a la normatividad vigente; tal como se establece en la Sentencia SU641/98 de la Corte Constitucional de Colombia:

*“La comunidad educativa de cada plantel, compuesta por los estudiantes, padres y acudientes, docentes y administradores, tiene la potestad de adoptar el Manual de Convivencia, pero no la libertad de desconocer libertades constitucionalmente consagradas. Al respecto, la Corte Constitucional considera: a) que tal potestad hace parte del desarrollo normativo del derecho a la participación; b) que el Manual de Convivencia obliga a todos los miembros de la comunidad educativa; c) que para cada categoría de sus integrantes se regulan allí funciones, derechos y deberes; d) que se obligan voluntariamente el alumno, los padres y acudientes, así como el establecimiento en los términos de ese manual en el acto de la matrícula; e) que ese es un contrato por adhesión y el juez de tutela puede ordenar que se inaplique y modifique, cuando al cumplir normas contenidas en él se violen los derechos fundamentales de al menos una persona; y f) que el derecho a la participación, consagrado en la Carta Política de manera especial para el adolescente, debe ser celosamente aplicado cuando se trata de crear o modificar el Manual de Convivencia del establecimiento en el que el joven se educa. La potestad de adoptar y modificar el manual de convivencia tiene límites normativos y su ejercicio debe someterse al orden constitucional y legal vigentes, en los que no se otorga a las escuelas y colegios la autonomía de la que el artículo 69 Superior hace titulares a las universidades.”*

***RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01***

***de 15 de OCTUBRE de 2024***

**ASUNTO:** Normas sobre el uso adecuado del uniforme y presentación personal de los estudiantes.

Por medio de la cual el colegio Unidad Educativa el Futuro del Mañana y su reglamento interno consideran que:

1. Que la imagen y presentación personal de los estudiantes reflejan los valores y principios de la institución.
2. Que es necesario mantener un ambiente de orden, respeto y disciplina dentro de la comunidad educativa.
3. Que el uso adecuado del uniforme y una presentación personal acorde contribuyen al desarrollo de una convivencia sana y armoniosa entre los estudiantes.
4. Que la institución educativa busca promover el respeto a las normas de convivencia y la identidad institucional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Todos los estudiantes de la institución deberán portar adecuadamente el uniforme establecido por la institución. El uniforme será utilizado en perfectas condiciones de limpieza y presentación durante el horario escolar y en eventos oficiales.

**ARTÍCULO 2:** Se prohíbe a los estudiantes presentarse con el cabello pintado en colores extravagantes que no correspondan a tonalidades naturales. El cabello deberá mantenerse limpio y bien cuidado, evitando estilos excesivamente llamativos que distraigan a la comunidad escolar y con un corte adecuado a las normas de la institución.

**ARTÍCULO 3:** No se permitirá el uso de uñas largas ni con diseños extravagantes o de colores muy llamativos que puedan interferir con el normal desarrollo de la presentación personal.

**ARTÍCULO 4:** Queda prohibido el uso de jardineras o faldas con altura inadecuada, que no respeten los lineamientos de decoro y respeto establecidos por la institución. Las faldas o jardineras deberán cumplir con la longitud adecuada, acorde con las normas institucionales.

**ARTÍCULO 5:** Está prohibido el uso de piercings, expansiones y/o tatuajes visibles (en el rostro, orejas o cualquier otra parte visible del cuerpo) durante el horario escolar o en actividades relacionadas con la institución.

**ARTÍCULO 6:** Los estudiantes deberán portar el pantalón a la altura de la cintura, evitando el uso de pantalones caídos o de tallas inadecuadas que no respeten la imagen formal del uniforme.

**ARTÍCULO 7:** El incumplimiento de las normas establecidas en la presente resolución será sancionado conforme a lo dispuesto en el reglamento disciplinario de la institución.

**ARTÍCULO 8:** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 18 de octubre y será de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes matriculados en la institución.

**ARTÍCULO 9:** Notifíquese a los estudiantes y a los padres de familia sobre las disposiciones contenidas en esta resolución, a través de los medios institucionales correspondientes.

Dado en Bogotá, a los 15 días del mes de Octubre del año 2024.

**RESUELVE:**

1. Aprobar la reforma del Manual de Convivencia y todo lo que éste contiene.
2. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia y realizar la promoción entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes.
3. Adoptar como Manual de Convivencia todo lo que en él está contenido, el cual deberá ser respetado y acatado por todos los miembros la comunidad educativa, sin excepción.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2024, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.
5. Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias; el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.
6. Para tal efecto se firma en la UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA, BOGOTÁ / COLOMBIA, a los 18 días del mes de OCTUBRE del año 2024 CON VIGENCIA PARA AÑOS POSTERIORES. Por el presidente del Consejo Directivo.

Publíquese y Cúmplase.

**MARÍA BARBOSA FUENTES**

**RECTORA**

* 1. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para salidas pedagógicas, convivencias y actividades formativas programados por la Institución el estudiante debe cumplir con los parámetros establecidos por la institución, la cual estará encargada de velar y garantizar la seguridad e integridad de todas las personas que participen en las salidas pedagógicas; según lo dispuesto por la Directiva 55 del 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional:

* + 1. Presentar el desprendible de permiso debidamente diligenciado y firmado por sus padres o acudientes autorizados en la fecha indicada por la circular
    2. Haber cancelado el costo de la salida y entregado la copia del recibo de pago del acompañante grupal en la fecha indicada por el director de grupo
    3. Traer los documentos originales de identificación (tarjeta de identidad, registro civil o cedula de ciudadanía, carnet del colegio y demás documentos que se requieran.
    4. Llevar los implementos necesarios para la jornada.
    5. Acogerse a las normas establecidas por la institución para dichas actividades.

Paragarfo1. Si el estudiante no trae el desprendible, los documentos originales de identificación y la copia del recibo de pago, no podrá asistir a la actividad y permanecerá en la institución en actividades académicas normales.

Parágrafo 2. Si el estudiante no asiste a las salidas pedagógicas, convivencias o actividades formativas voluntarias programadas por la Institución, debe asistir a actividades académicas normales.

* 1. ASISTENCIA Y HORARIO ESCOLAR

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| JORNADA ÚNICA | PREESCOLAR  EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA 1º Y 2º EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA 3º 4º Y 5º EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA 6º 7º Y 8º | 7:00 am a 1:30 p.m.  6:40 am a 2:00 p.m.  6:40 am a 2:20 p.m.  6:40 am a 2:30 p.m. |
| JORNADA ÚNICA | EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA 9º | 6:40 am a 2:30 p.m. |
| EDUCACIÓN MEDIA 10º Y 11º | 6:40 am a 2:30 p.m. |
| JORNADA FINES DE SEMANA | 8:00 a.m. a 2:30 p.m. | |

Todo ESTUDIANTE matriculado en la UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio, la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Coordinación se ejerce el control diario de asistencia al Colegio. Después de ingresar a la Institución en las horas de la mañana, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

*Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo… El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.*

1.5.1 INASISTENCIAS, EXCUSAS, RETARDOS Y PERMISOS

* + - 1. INASISTENCIA: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar, únicamente se justifica cuando:
* Se presenta incapacidad o certificación medica expedida por la EPS.
* Se presenta calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de los familiares cercanos.
* En los casos en los cuales el estudiante este representando al colegio, al municipio, al departamento o al país en las actividades culturales, deportivas y y otras que autoricen las directivas del colegio.

Parágrafo 1. En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día de la no asistencia del estudiante, el estudiante debe presentar al momento de su regreso la incapacidad o certificación médica, la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, comunicando el motivo de la inasistencia en la Rectoría o Coordinación, para realizar la validación respectiva. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia, en la siguiente unidad de clase. En caso de no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por sus progenitores o acudiente autorizado.

* + - 1. EXCUSAS

Se da cuando un estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se acepta cuando:

* Se presenta el soporte de una cita medica
* Se presenta la incapacidad medica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil) o en caso de enfermedades de tipo viral.
* Se presenta una calamidad domestica

Las excusas deben estar bien presentadas, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de Rectoría o Coordinación, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as profesores/as las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Coordinación Académica.

* + - 1. RETARDOS

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso y dirigirse a la oficina de coordinación para recibir la autorización de ingresar a las clases. Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorización firmada por el directivo o profesor/a con quien estaba.

Parágrafo: a los/as estudiantes que acumulen tres (3) llegadas tarde sin justificación al Colegio, a la misma asignatura, el profesor/a respectivo/a anotará la observación pertinente en su Registro de Acompañamiento y Seguimiento. Si reincide, el estudiante será citado con sus padres de familia por el acompañante grupal para construir una estrategia apropiada que lleve a superar la dificultad. De continuar con esta falta, el estudiante será citado junto con sus padres de familia por el/la coordinador/a de grado para establecer un compromiso por escrito. De no cumplir con el acuerdo establecido, será citado en última instancia, por la coordinación de convivencia para establecer la acción pedagógica correspondiente.

* + - 1. PERMISOS

Se da cuando un estudiante sale de la institución a una hora diferente de la jornada escolar establecida. El permiso sólo se acepta cuando:

* Se presenta el soporte de una cita médica o de especialista
* En casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante
* En caso de presentarse una calamidad domestica

Parágrafo 1. Los permisos para salir de la institución se deben solicitar al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe presentar una autorización por escrito, y estar acompañado de uno de los padres de familia, u otra persona designada por estos, y presentar en coordinación los soportes respectivos.

Parágrafo 2. Participación en eventos deportivos u otros de representación del Colegio: para estos eventos, se elaborará un listado por parte del profesor/a a cargo donde aparecerán los estudiantes que asistirán y la hora de salida de la institución. El entrenador o docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia o acudiente autorizado, quienes asumen la responsabilidad y adjuntará los desprendibles al listado. Estos documentos se entregarán en la oficina de coordinación para autorizar la salida del grupo.

Parágrafo 3. Permisos para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes o actividades familiares: el estudiante y su familia o acudiente autorizado son los encargados de revisar la situación académica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud de la autorización de ausencia. De acuerdo a la revisión, si deciden presentar la solicitud, deben hacerlo mínimo con 10 días hábiles de anterioridad, en la Coordinación Académica (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).

### 

### CAPÍTULO IV. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 el Gobierno Escolar constituye una instancia de participación y decisión representativa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres y madres de familia, directivas docentes, egresadas y egresados. Es el espacio a través del cual la comunidad educativa representada en los diferentes estamentos, gobierna, controla y gestiona la Institución Educativa.

En las Instituciones Educativas el gobierno escolar está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector o Rectora.

* + 1. Consejo Directivo. (Ley 115/94 Art. 143). Es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa de la institución.
  1. Integrantes.
* La Rectora de la Institución Educativa, quien lo convoca y preside.
* Dos representantes de la comunidad Docente de la Institución.
* Dos representantes de los padres y madres de familia.
* Un representante de la comunidad estudiantil.
* Un ex alumno o ex alumna de la Institución.

Un representante del sector productivo.

* 1. Procedimiento.
* Los representantes de la comunidad docente serán elegidos mediante Asamblea General de profesores de las dos jornadas convocadas para este fin en fecha y horas concertadas con los docentes.
* Los representantes de Padres de Familia serán elegidos por este estamento según la reglamentación legal al respecto y los plazos establecidos.
* La comunidad estudiantil elegirá un representante por cada curso, quien conformará el Comité Estudiantil de la Institución y quienes a su vez eligen un representante para este estamento.
* A los representantes al Consejo Directivo por los estamentos le será revocada su elección si el estamento
* Respectivo en Asamblea General, convocada para este fin por petición de la mayoría de los integrantes, así lo aprueba.
  1. Funciones del Consejo Directivo (Ley 115/94 Art. 144).
* Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, y que no sean competencia de otra autoridad.
* Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
* Adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.
* Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
* Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
* Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por la Rectoría.
* Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
* Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
* Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiantado.
* Participar en la evaluación anual de docentes, directivas docentes y personal administrativo de la Institución.
* Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
* Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
* Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
* Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos y,
* Darse su propio reglamento.

2. La Rectora. Es la representante legal de la Institución. Vela por el buen funcionamiento de esta. Además, convoca y preside los Consejos Directivo y Académico.

* 1. Funciones de la Rectora.
* Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
* Velar por el mantenimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
* Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación del establecimiento.
* Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
* Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
* Orientar el proceso académico presidiendo el Consejo Académico.
* Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.
* Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
* Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
* Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
  1. Consejo Académico.

Es un órgano de carácter pedagógico que implica a los docentes en los diferentes procesos de investigación, diseño y evaluación permanentes del P.E.I.

El Consejo Académico es convocado y presidido por la Rectora, y lo integran las directivas docentes y un docente por cada área que ofrezca la institución. (Ley 115, Art. 145).

Los docentes representantes de cada área buscarán los mecanismos necesarios de comunicación para mantener informados a sus compañeros de todo su desempeño. Se reunirán periódicamente según las fechas establecidas por el cronograma general de la Institución.

2.2.1 Funciones.

* Estudiar las modificaciones y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley.
* Organizar el plan de estudios.
* Orientar la evaluación anual e institucional.
* Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la Institución.
  1. Otras instancias de participación.

Son aquellos entes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa que, a pesar de no estar contemplados como Gobierno Escolar, son legales y están conformes a otras reglamentaciones

 vigentes. Ellos son: Consejo Estudiantil, Personero(a), Cabildante, Contralor (a), Asamblea General de Padres y Madres, Consejo de Padres y Madres, Comité de Convivencia y Asociación de Egresados y Exalumnos.

* 1. Consejo de Estudiantes.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Anualmente se elegirá la representación estudiantil en forma amplia y democrática quienes a su vez tendrán funcionamiento y autonomía en la toma de decisiones, realización de actividades e implementación de peticiones ante las Directivas de la Institución. El Consejo Estudiantil se reunirá dos veces al año ordinariamente, y extraordinariamente cuando se requiera.

* + 1. Funciones del Consejo Estudiantil.
* Elegir al representante de los estudiantes al Consejo Directivo del colegio. Dicho representante tendrá como función comunicar al consejo las decisiones que se tomen en dicha instancia del gobierno escolar.
* Elegir al presidente del Consejo Estudiantil, quien apoyará el desarrollo de las reuniones programadas y podrá plantear propuestas en torno a actividades culturales y de participación de los estudiantes.
* Apoyar la realización de las propuestas de campaña del personero (a) en la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes o en eventos de tipo cultural, recreativo o deportivo.
* Comunicar a las y los estudiantes de su respectivo curso el desarrollo de cada una de las reuniones y las actividades que se programen para mejorar la convivencia escolar.
* Apoyar la labor del director (a) de grupo con el fin de fortalecer la sana convivencia de su curso.
* Proponer y desarrollar en su respectivo curso, una o dos actividades en el año con el apoyo del director (a) de grupo. Algunas de las temáticas a trabajar serían: convivencia escolar, cuidado del medio ambiente (aula limpia y organizada), promoción de derechos y deberes de los estudiantes, formación en valores y competencias ciudadanas.
* Participar activamente en el desarrollo de las actividades del día del estudiante Futurista.
* Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia

Parágrafo. El Consejo Directivo reglamentará lo relacionado con el proceso de conformación del Consejo de Estudiantes considerando los principios de representatividad, democracia y autonomía de la organización institucional.

* + 1. Perfil del Candidato a Representante Estudiantil.
* Ser un estudiante antiguo en la institución educativa.
* Tener un buen rendimiento académico.
* Mantener buenas relaciones con directivas, docentes y compañeros (Buena convivencia).
* Ser un líder positivo
* Portar adecuadamente el uniforme.
* Demostrar liderazgo en las actividades programadas en la institución.
* Tener buena expresión verbal para dirigirse a sus compañeros.
* Contar siempre con la asesoría de los docentes del área de sociales para la realización de actividades pedagógicas para los estudiantes.
  1. Personero de los Estudiantes. Será un (o una) estudiante de último grado, que haya cursado mínimo tres (3) años en la Institución Educativa, que se identifique plenamente con los principios Futuristas y sea un ejemplo de participación y convivencia para los estudiantes. Es la persona encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el presente Manual.

2.5.1 Funciones del Personero(a).

* Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la BAJOFINES comunidad.
* Podrá utilizar los medios de comunicación interna.
* Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten estudiantes sobre vulneración a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de la comunidad estudiantil.
* Presentar ante la Rectora o Coordinadoras, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
* Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
* Asistir y participar activamente en los Comités internos de Convivencia o nombrar su delegado a través del Consejo de Estudiantes.
* Asamblea General de Padres y Madres de Familia. La Asamblea General de padres y madres de familia está conformada por la totalidad de padres y madres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos e hijas. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora del establecimiento educativo.
  1. Consejo de Padres y Madres de Familia. 

El Consejo de Padres y Madres de Familia es un órgano de participación de los padres y madres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres o madres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora del establecimiento educativo convocará a los padres y madres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres y Madres de Familia.

La elección de representantes de los padres y madres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o madres, o de los padres y madres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres y Madres, por su parte, es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, según lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005.

* + 1. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres y Madres de Familia.

El Consejo de Padres y Madres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con la Rectora. Los comités podrán contar con la participación de una directiva o docente del establecimiento educativo designado por la rectora para tal fin.

* + 1. Funciones del Consejo de Padres y Madres.
* Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
* Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo,
* orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
* Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
* Promover actividades de formación de los padres y madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
* Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
* Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
* Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de la comunidad estudiantil, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
* Elegir al padre o madre de familia que participará en el Comité de Convivencia de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.
* Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres y madres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Elegir los dos representantes de los padres y madres de familia para el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del mismo decreto.

Parágrafo 1. La Rectora del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de Padres y Madres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres y Madres de cada establecimiento educativo ejercerán estas funciones en directa coordinación con la Rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

* + 1. Elección de los representantes de los Padres y Madres de Familia en el Consejo Directivo.

El Consejo de Padres y Madres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres y madres de familia para el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres y madres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres y madres ante el Consejo Directivo deben ser acudientes de estudiantes del establecimiento educativo.

Docentes, directivas o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres y madres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

2. 8 Contralor(a) Estudiantil.

Será un estudiante matriculado en la institución educativa que curse el grado undécimo del nivel de Educación Media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

* + 1. Funciones del contralor(a).
* Mantener buenas relaciones con directivas y estudiantes.
* Asistir a las reuniones programadas por la Contraloría General de la nación.
* Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la institución educativa.
* Redactar y entregar informes al consejo directivo sobre daños que se presentan en la institución educativa para su arreglo.
  1. Cabildante Estudiantil.

El Cabildante Estudiantil, es un estudiante de grado noveno, décimo u once de la institución educativa que debe promover la participación activa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los colegios Públicos y Privados del Distrito Capital.

* + 1. Funciones del cabildante.
* Su rol principal es representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse sobre las problemáticas de su localidad.
* Además, debe asistir a las reuniones programadas para tal fin.

3.COMPONENTE COMUNITARIO.

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 20**

**30 de Noviembre de 2018**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL Y COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA**

Por el cual se modifica y aprueba el Manual de Convivencia de **LA UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA**, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y que éste contiene  los  acuerdos de la comunidad educativa y garantiza la ruta del debido proceso para el cumplimiento de las obligaciones y de los derechos de todos sus miembros. En uso de las facultades conferidas por el Art. 87 de la Ley 115/94, el Art. 17 del Decreto 1860/94, el Art. 18 de la Ley 1620/2013 y los Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1965/2013, derogado y compilado en el Libro 2, Parte 3, Titulo 5, del Decreto 1075 de 2015.

# **La RECTORA:** MARÍA BARBOSA FUENTES **DE** LA UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA

de la Ciudad de Bogotá, Presidenta del Consejo Directivo, y

# CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe elaborar y aplicar un manual y Comité de convivencia como parte integral del PEI, el cual debe estar en concordancia con los principios definidos en este último.
2. Que el  manual   de  convivencia  define  los  derechos   y  obligaciones  de  los estudiantes y   de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que se debe seguir ante el incumplimiento del mismo, según los acuerdos establecidos entre sus miembros.
3. Que, de conformidad con la normatividad vigente, el manual de convivencia debe definir los criterios, parámetros, procedimientos, acuerdos, reglas o normas para el uso y comportamiento relacionado con:
4. El respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.
5. La resolución de los conflictos individuales o colectivos que se presenten en la institución, los cuales deben incluir instancias de diálogo y de conciliación, bajo los principios de oportunidad y justicia.
6. La definición y escogencia de los materiales didácticos de uso general, los libros, los uniformes, los seguros de vida y de salud, y todos aquellos elementos necesarios para la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.
7. La conducta y comportamiento de los miembros de la comunidad educativa para garantizar  el   mutuo   respeto,   así   como   la   definición   de   claros procedimientos  para formular las quejas o reclamos al respecto.
8. Las recomendaciones y precauciones necesarias para el cuidado  del ambiente  escolar.
9. La presentación personal para evitar la discriminación de los estudiantes debido a razones de apariencia.
10. La higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud.
11. Las estrategias integrales necesarias para la prevención al uso de sustancias psicotrópicas y otras actividades ilícitas, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
12. La elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás estamentos del gobierno escolar previstos en el Decreto 1860/94, que debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
13. El uso y regulación del Internet en la institución, de la sala de informática, la biblioteca escolar, los dispositivos electrónicos, medios y tecnologías informáticas de uso pedagógico, tanto de la institución como los de propiedad de los estudiantes, así como también de otros espacios y recursos escolares.
14. La definición e inclusión de la ruta de atención integral  y los protocolos necesarios  para el tratamiento y las sanciones aplicables a las faltas disciplinarias y la no observancia de los acuerdos de convivencia, incluyendo el derecho a la defensa; además de la incorporación de las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620/2013, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
15. El funcionamiento y operación de los medios de comunicación con que cuenta la institución para que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión de los miembros de la comunidad educativa.
16. Que el objeto del Manual de Convivencia es proveer los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.

5. Que la comunidad educativa ha participado en las propuestas y la elaboración de los ajustes al presente manual de convivencia, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo.

1. El Decreto 1965 de 2013, derogado y compilado en el Decreto 1075 de 2015, determina acciones para desarrollar cada uno de los componentes mencionados. También, clasifica 3 tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar, establece prot ocolos de atención de acuerdo a las situaciones definidas, organiza el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar, y de los Comités Escolares de Convivencia.
2. Que el manual de convivencia, de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 1620/2013, ordena que los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
3. Que el Art. 144 de la Ley 115/94 y el Art. 23 del Decreto 1860/94, establecen como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con la normatividad legal pertinente,

# RESUELVE:

1. Aprobar la reforma del Manual de Convivencia y todo lo que éste contiene.
2. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia y realizar la promoción entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes.

3. Adoptar como Manual de Convivencia todo lo que en él está contenido, el cual deberá ser respetado y acatado por todos los miembros la comunidad educativa, sin excepción.

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año lectivo, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.
2. Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias; el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para tal efecto se firma en la **UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA, BOGOTÁ / COLOMBIA,** a los 30 días del mes de Noviembre del año 2018, CON VIGENCIA PARA AÑOS POSTERIORES. Por el presidente del Consejo Directivo.

# Publíquese y Cúmplase.

**------------------------------------------ ------------------------------------------**

**RECTORA SECRETARIA**

**------------------------------------------ ------------------------------------------**

**REPRESENTANTE DOCENTE REPRESENTANTE COMUNIDAD**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA REPRESENTANTE ESTUDIANTES**

### CAPÍTULO V. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: MESA DE CONCILIACIÓN

La mesa de conciliación es una posibilidad de realizar procesos de mediación con el objetivo de resolver los conflictos que se presenten en la comunidad educativa. La mediación es un proceso de resolución de conflictos en el que las partes enfrentadas acuden a un mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para todos.

* 1. Actores. Está conformada por: Director o Directora de curso, Orientador, Representante de estudiantes del curso, Acudiente y Rectora o su delegado en caso de requerirlo.
  2. Procedimiento. Las mesas de conciliación se llevan a cabo para las situaciones Tipo I, se realiza como un espacio para llegar a acuerdos y adquirir compromisos, los cuales quedarán registrados en acta. Al no cumplimiento de estos acuerdos y compromisos, se remite a Comité de Convivencia.

### CAPÍTULO VI. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2016, la convivencia escolar está fundamentada en los siguientes principios:

1.1 Principio de Participación: Entendida como el conjunto de iniciativas sociales en las que las personas toman parte, hacen parte y se sienten parte consciente en un contexto. Lo anterior está relacionado con facilitar y promover una participación abierta, no restringida, donde se informa, se consulta, debate, reflexiona, propone y decide conjuntamente y corresponsablemente con los ciudadanos.

1.1.2 Principio de Protección Integral: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de las niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos;

1. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del establecimiento educativo, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.
   1. Principio de Diversidad: El principio de diversidad y equidad de género tiene como propósito incidir y contribuir a la transformación de los imaginarios, discursos, y prácticas cotidianas que reproducen situaciones históricas de discriminación y relaciones entre diferentes actores que impiden el reconocimiento y respeto de las diferencias. Busca que la escuela sea un escenario que promueva el auto-reconocimiento de los estudiantes y la comunidad educativa, la construcción de su identidad en relación con los otros, y el reconocimiento y respeto de las distintas formas de ser y de vivir.
      1. Principio de Cuidado y Autocuidado: Este principio busca incentivar que los estudiantes formulen su proyecto de vida en el corto, mediano y largo plazo, siendo conscientes de su autonomía para decidir y actuar, y de la importancia de alcanzar los objetivos definidos consigo mismos, que les permitirán ampliar su esfera de oportunidades y fortalecer su autonomía y capacidad de decisión. Así mismo el fortalecimiento de la autoestima, de la confianza en sí mismos y en los otros, permite que las personas puedan expresar de manera más libre la afectividad y empatía hacia los demás, sentimientos que también hacen posible afianzar relaciones de solidaridad y apoyo mutuo al interior de la escuela y de las familias, y construir relaciones más fraternas entre los ciudadanos y ciudadanas.

### CAPÍTULO VII. CONCEPTOS BÁSICOS

Acoso Escolar (intimidación, bullying o matoneo): Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

* + - 1. Acuerdos: Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir en comunidad, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir castigos o premios.
      2. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
      3. Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión
      4. Ciudadanía: Se reconoce la condición de ciudadanía como dinámica y contextualizada social, espacial y cronológicamente, y entiende que el ciudadano o la ciudadana se definen por su papel activo en la sociedad, por su capacidad de participar de sus transformaciones y de incidir en el destino colectivo. Ésta es entonces, una ciudadanía en relación con el Estado y los derechos que debe garantizar, pero también una ciudadanía que transciende al Estado, que es asociada con el sentido amplio de la sociedad política; donde las comunidades humanas están unidas mediante valores e ideales que les conceden un carácter intrínsecamente político.

## Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

* + - 1. Convivencia: Se entiende como un proceso de interacción en el marco de relaciones de poder ejercidas sin opresión, ni dominación, donde se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos. Se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, de donde se desprende que el proceso de construcción de convivencia es más importante que el logro de un estado ‘ideal’ determinado.
      2. Corresponsabilidad: La corresponsabilidad puede entenderse como hacerse cargo de lo que sucede en el contexto. También es una forma de comprender que las relaciones humanas se producen en interacción responsable de muchas personas: cada quien aporta y responde en el manejo de cualquier situación. De esta manera quienes participan en la situación resuelven y responden, convirtiendo en colectivas las responsabilidades, entendidas como causa o solución.
      3. Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.
      4. Manejo y resolución de conflictos: Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses o puntos de vista.
      5. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
      6. Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
      7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**CAPÍTULO VIII. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO**

* + - * 1. CONDUCTO REGULAR

Los conflictos serán resueltos a través de las siguientes instancias, en donde además se determinará su gravedad, la atención del respectivo caso puede iniciar en cualquiera de ellas con l intervención de quienes están inmersos:

1.1. Docente del área: Docente responsable de la actividad o espacio donde ocurre el incidente. Registro en el observador del estudiante, firmado por parte de la persona que comete la falta, la acción pedagógica asignada por el docente y resultado de la misma.

1.2. Director de Curso: El director o directora de curso conocerá de la situación. Llamará al acudiente, realizará una acción pedagógica con el estudiante, al cual se le debe hacer el seguimiento correspondiente.

1.3. Orientación: El estudiante será remitido a orientación para realizar el seguimiento correspondiente de acuerdo con cada situación.

1.4. Coordinación: Atender casos que se presenten en el establecimiento educativo y alteren la sana convivencia del mismo, independientemente de quien remita el caso (docente, padre u otro estamento).

1.5. Comité de Convivencia: El director o directora de grupo, orientación o Coordinación remiten al Comité de Convivencia al estudiante(s) con los soportes del caso. Cuando el Comité de Convivencia lo considere necesario remite al o la estudiante al Consejo Directivo.

Parágrafo: Se remitirán casos a Orientación Escolar o al Comité de Convivencia en caso de que alguna de las instancias lo requiera. En reunión de Comisión de Evaluación se determinará cuáles estudiantes serán remitidos a Orientación, con el fin de hacer el seguimiento correspondiente al proceso del estudiante.

* + - * 1. DEBIDO PROCESO

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos y las colombianas, que garantiza la justicia, la igualdad y la libertad, para investigar y sancionar infracciones a la ley, en este caso faltas al presente Manual de Convivencia.

1. Se entiende como debido proceso los criterios y procedimientos que se aplican a nivel institucional en caso de que cualquier integrante de la comunidad se encuentre en una situación evidente de violación de este acuerdo de convivencia. Este proceso incluye la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de aquellas faltas por las cuales se le acusa, a la presencia de sus acudientes en el procedimiento, a controvertirlas y a conocer el resultado de la situación

procedimiento

* + 1. Etapa Preventiva:
       1. Socialización del Acuerdo de Convivencia con toda la Comunidad Educativa.
       2. En el acto de matrícula, la familia, con su firma, acepta y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
       3. Durante la semana de inducción del mes de febrero y en otros espacios durante el año escolar (direcciones de grupo y reuniones y escuelas de padres, madres y acudientes) se realizarán actividades que permitan interiorizar los acuerdos contenidos en el Manual de Convivencia.
    2. Etapas Informativa y Analítica:
       1. Conocimiento: Del hecho o la presunta falta a partir del diálogo con las partes involucradas.
       2. Formulación: Registro por escrito de la falta en el observador, y consignación de las respectivas acciones formativas. Igualmente, en caso de que sea necesario se debe notificar a los acudientes acerca de la situación.
       3. Traslado de pruebas: Releer los hechos ajustándose al Manual de Convivencia Escolar vigente para analizar su gravedad y las respectivas consecuencias; de acuerdo con dicho análisis se procederá a remitir el caso a la instancia correspondiente.
       4. Descargos: Comunicación de los descargos por parte del estudiante a la instancia correspondiente, en donde se deje por escrito la versión de éste. Se busca garantizar el derecho de cada persona a ser escuchada y aplicar el derecho de defensa.
       5. Decisión: Si la instancia competente lo requiere, cita al acudiente para enterarle de la falta, de lo cual se debe dejar constancia en el observador del estudiante, con el respectivo compromiso y firmas tanto de estudiante como de su acudiente. Según el caso, se remitirá a la siguiente instancia o al apoyo de Orientación o del Comité de Convivencia.
       6. Recurso de apelación: Recolección y evaluación de pruebas teniendo en cuenta la información suministrada por las diferentes partes y los testimonios de otros testigos.
       7. Decisión Definitiva: Análisis de la falta, teniendo en cuenta los pasos anteriores, por parte de la instancia correspondiente, con el propósito de aplicar correctamente los criterios y protocolos establecidos, de tomar las decisiones correspondientes, de aplicar la metodología más conveniente o de sugerir las respectivas acciones a seguir.
    3. Etapa Decisoria:

Parágrafo: El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas

en el presente manual de convivencia escolar y demás disposiciones legales vigentes.

## 3. CAUSALES DE ATENUACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida

por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

* La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
* Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
* Reconocer y confesar la falta oportunamente.
* Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el
* respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

## 4. CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la

conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

* La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
* La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
* Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo

y compañeros.

* Cometer la falta para ocultar otra.
* Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
* El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
* Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
* La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño. Determinación

de la sanción por parte del estamento correspondiente.

* Notificación personal al estudiante y a su acudiente acerca del tipo de la falta y el protocolo de actuación a

partir del Manual de Convivencia, que incluye acciones formativas, sugerencias y sanciones.

Parágrafo: Se establece como medio de impugnación el recurso de reposición por escrito por parte del estudiante

y/o sus acudientes ante Rectoría, el cual deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación.

5. ESTÍMULOS

Los estudiantes de la Unidad Educativa el Futuro del Mañana, que sobresalgan por su buen rendimiento

académico, comportamiento, su espíritu de compañerismo, colaboración con la institución y

destacarse deportivamente, serán premiados con los siguientes estímulos que lo destacarán en la vida escolar

y le permitirán la delegación de algunas responsabilidades:

* Figurar en el cuadro de honor Institucional
* Ser seleccionado como consejero, monitor, auxiliar de disciplina del curso o suplente, según el caso.
* Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional cuando haya celebración especial.
* Ser designado como personaje de la semana, el mejor deportista o mejor estudiantes del plantel educativo.
* Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativas

de la institución.

* Anotación de reconocimiento en el observador.
* Al finalizar el año escolar, será merecedor a Mención de Honor, por su distinción durante el año lectivo

y se proclamará en la ceremonia de Clausura o Graduación.

6. SANCIONES

En la Unidad Educativa el Futuro del Mañana, pretende favorecer los procesos de desarrollo humano en alta

calidad y la interiorización de valores cristianos, sociales, morales, éticos y cívicos que favorezcan el desarrollo

integral de los estudiantes para que puedan actuar con libertad, autonomía y responsabilidad.

La disciplina y sanción de las faltas tiene como efecto dar pautas de reflexión sobre el actuar que faciliten

y promuevan la toma de conciencia de las repercusiones e implicaciones de los actos en uno mismo y en los otros.

El principal instrumento de seguimiento de este proceso es la carpeta de seguimiento convivencial, en el

cual se registran aptitudes, actitudes y comportamientos de cada uno de los estudiantes, así como los

procedimientos correctivos acordados con los estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivas.

Al finalizar cada período se registra un resumen global de los desempeños de los estudiantes en su proceso

de formación, como también los aspectos en los cuales puede seguir mejorando y que luego serán consignados

en el registro acumulativo de cada estudiante.

Para evaluar el comportamiento de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

* Criterios para evaluar las faltas
* Clasificación de las faltas
* Procedimiento por seguir
* Sanciones y competencias de las personas que las aplican.

### CAPÍTULO IX. COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia Institucional es un ente encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El Comité de Convivencia y Conciliación establecerá su propia metodología de trabajo, y se fijará su propio reglamento teniendo en cuenta los objetivos definidos en el Decreto 1965 por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1. Conformación.

La Rectora convocará a más tardar antes de la segunda semana del mes de marzo de cada año a los

estamentos de la comunidad educativa para que elijan y/o ratifiquen sus representantes ante el Comité Institucional de Convivencia y Conciliación. Se instalará formalmente una semana después. Lo conforman:

* Rectora, quien lo preside.
* Personero o Personera Estudiantil
* Docentes con función de Orientación.
* Coordinador de Convivencia.
* Presidente del Consejo de Padres de Familia.
* Presidente del Consejo de Estudiantes.
* Docentes (2) que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos que se traten, con el propósito de ampliar información.

2. Funciones del Comité de Convivencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 son funciones del comité:

* Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
* Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
* Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
* Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
* Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
* Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
* Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
* Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPITULO X. ACUERDOS MÍNIMOS DE CONVIVENCIA

Se establecen en nuestra Institución los siguientes ACUERDOS MÍNIMOS DE CONVIVENCIA con los cuales se pretende garantizar un ambiente óptimo para el desarrollo integral del estudiante. En caso de incumplimiento de estos acuerdos mínimos, el protocolo a seguir será el establecido conforme al tipo de falta presentada.

* Buen trato y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa. Bajo ninguna circunstancia, agredir a algún compañero o compañera, docente, funcionario administrativo, de servicios generales o de vigilancia.
* Respetar y valorar a cada miembro de la comunidad educativa, compañero, compañera, docente, funcionario administrativo, de servicios generales o de vigilancia, respetando creencias religiosas, raza, cultura, aspecto físico, orientación sexual o identidad de género.
* Utilizar el diálogo como primera herramienta en la solución de conflictos (Comunicación Asertiva).
* Reconocer a la autoridad dentro de la Institución Educativa: directivas, docentes, funcionarios administrativos, de servicios generales y personal de vigilancia.
* Observar un excelente comportamiento, respetuoso y adecuado, dentro de las aulas de clase y durante los actos de la comunidad educativa: izadas de Bandera, formaciones, etcétera.
* Se prohíbe el uso de objetos o implementos que interrumpan la labor formativa e impidan el desarrollo normal de los procesos (celulares, audífonos, Tablet, portátil, mp3, iPod, o cualquier medio electrónico). La Institución no se hace responsable por los aparatos mencionados en este numeral ni por otros que afecten o impidan el normal desarrollo de las actividades educativas.
* Enaltecer el nombre de la Institución dentro o fuera del colegio, ya sea en actividades institucionales o de índole personal.
* Se prohíbe el porte y/o consumo de sustancias psicoactivas dentro o en los alrededores de la institución educativa.
* Cuidado del entorno, reflejado en el respeto por lo público y lo privado. Está prohibido el desperdicio de agua y el daño a las plantas o cualquier bien mueble o inmueble del colegio. En caso de daño, la persona responsable debe hacerse cargo del costo por reemplazo o reparación.
* Presentación personal adecuada: Portar el uniforme completo, del día correspondiente, el carné que le identifica como miembro de la comunidad y la agenda escolar.
* Cumplimiento y puntualidad en el horario de clases y todas las actividades programadas por la Institución, presentando excusas por inasistencias o retardos, tan pronto se reintegre a clases, en Coordinación y en compañía de su acudiente, ciñéndose al Formato para Excusas que se anexa en esta agenda. Posteriormente presentar a los docentes con quienes tuvo clase. El padre, madre o acudiente debe asumir la corresponsabilidad de la nivelación académica. Igualmente, durante la jornada debe permanecer en las instalaciones del colegio
* Hacer uso adecuado de todos los espacios de la institución, respetando los horarios establecidos. Está prohibido permanecer dentro de los salones de clase durante el tiempo de descanso.
* Mantener en orden y aseo los espacios que se utilizan para desarrollar las actividades propias del rol de estudiante, durante la jornada.
* Cumplimiento de todas las obligaciones de tipo académico por parte de los estudiantes, teniendo los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y evitando el fraude académico.
* Entregar oportunamente las comunicaciones a padres, madres o acudientes con el fin de promover los procesos de comunicación colegio-familia.
* Cumplimiento de los padres y madres de familia con citaciones y requerimientos del colegio, en los horarios estipulados, así como el apoyo permanente por parte de los acudientes en el proceso educativo de los estudiantes.
* Conocimiento y aplicación eficaz de los reglamentos internos de los diferentes espacios, como, por ejemplo: Ruta Escolar, Biblioteca, Laboratorios, Zonas Deportivas, Aulas de Informática, Audiovisuales, Auditorio, etcétera, según lo dispuesto por la institución y la normatividad vigente la cual reglamente el uso de estos espacios dentro del componente educativo.
* Hacer uso de la cafetería de estudiantes en los horarios establecidos e igualmente dar un uso adecuado al refrigerio o almuerzo. Se prohíbe el desperdicio de alimentos.
* Se prohíbe comercializar objetos y elementos dentro de la Institución.
* Se prohíben los juegos de azar o apostar dinero dentro de la Institución.
* Conocimiento y aplicación eficaz de la normatividad sobre conducto regular y debido proceso.

### CAPÍTULO X. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 en su Artículo 40, se han establecido tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar.

## SITUACIONES TIPO I (LEVES)

Se consideran faltas tipo I (leves) las acciones negativas que entorpecen el normal desarrollo de las

actividades escolares. En caso de reincidencia en una de estas, será contemplada dentro de las faltas graves.

1. Llegar al colegio después de la hora señalada o estando en el Colegio, llegar tarde a las

actividades programadas.

1. Utilizar el cabello largo y accesorios no acordes con el uniforme (piercing, manillas, collares,

diademas, escudos, bufandas, pañoletas, camisetas entre otros).

1. El uso excesivo de maquillaje (delineador, sombras, labiales, brillos)
2. Desorden en las actividades que requieran participación colectiva e incumplimiento con las

tareas y trabajos.

1. Desaseo en su puesto, salón, patio y entorno en general.
2. Realizar en horas de clase trabajos o tareas que no corresponden. Estos útiles escolares

serán decomisados y solo se devolverán a sus acudientes.

1. Charla constante en clase o actos comunitarios, faltando al respeto a los demás.
2. Descuidar la presentación y aseo personal.
3. Asistir al Colegio sin el uniforme o portarlo de forma inadecuada, desacatando las normas

establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

1. Faltar a clase y no justificar oportunamente la inasistencia (excusa por parte del acudiente)
2. Traer al Colegio dispositivos electrónicos distractores que interfieran la labor educativa.

(celulares, Tablet, reproductores de música, cámaras fotográficas, audífonos entre otros).

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas

que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

(Art. 40 decreto 1965 del 2013).

## PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relación constructiva en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

## MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO:

Las medidas aplicables a las situaciones tipo I siguen el debido proceso ampliado en el capítulo IX del presente manual.

## SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013)

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa.
4. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
5. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
6. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
7. Vender, comprar, portar o divulgar, material pornográfico, que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
8. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él.
9. Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros, que atentan contra la integridad física, emocional de los estudiantes.
10. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o Miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia.
11. Presentarse a las actividades curriculares o extracurriculares bajo el efecto de medicamentos no prescritos o bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
12. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
13. Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, bebidas alcohólicas y energizarte, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
14. Portar bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y/o psicoactivas, dentro o fuera del Colegio portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
15. Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, saboteo y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.
16. Agredir a otra persona físicamente, (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas entre otros), como también, agredir verbal, gestual y relacionalmente: humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.
17. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
18. Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos. (bullying).
19. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y/o humillantes en internet y/o realizar cometarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto por telefonía móvil.
20. Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos, online) para ejercer maltrato psicológico, continuado.
21. Realizar grabaciones en la institución sin las debidas autorizaciones.
22. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio.
23. Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
24. Usar palabras soeces, provocación de burla, apodos, saboteo y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal, en actividades propias de la institución o fuera de ella.
25. Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
26. Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.
27. Abstenerse de realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio. (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
28. Ingresar al Colegio con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Ingresar al Colegio mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas.
30. Evitar involucrarse en juegos que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
31. Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.
32. Abstenerse realizar o intentar cualquier tipo copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual. Falta que se considera grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución, por ende, afecta el ámbito académico y convivencial.
33. Ocultar información y/o actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
34. No presentarse al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.
35. Al estudiante que se otorgue el permiso de salir del salón de clase no podrá ausentarse más de 10 minutos sin justificación alguna.
36. Asumir un mal comportamiento fuera del Colegio portando el uniforme del Plantel o en eventos convocados por la institución.
37. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
38. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.

## PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El coordinador del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

## MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO:

Las medidas aplicables a las situaciones tipo II siguen el debido proceso ampliado en el capítulo IX del presente manual.

## 

## SITUACIONES TIPO III:

## Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afecta notablemente la sana convivencia Institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas graves se convierten en faltas gravísimas, por lo tanto, se firma matrícula en observación y/o procede la cancelación de la matrícula.

1. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier

tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de

la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan

ser usados para intimidar o lesionar.

1. Vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas

en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas,

retiros, servicio social, celebraciones y otras.

1. Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera

de la institución, inclusive la llamada dosis personal.

1. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o

acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.

1. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético,

telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como

matoneo o acoso escolar.

1. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o

cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.

1. Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de

cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que

estas sean difundidas de manera externa.

1. Atentar contra el buen nombre de la Unidad Educativa el Futuro del Mañana.
2. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes

con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos.

1. La adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones, así como el

daño y/o pérdida de este.

1. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles

escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera

de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.

1. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la

Legislación Colombiana.

1. Ingresar al Colegio sustancias inflamables, armas de fuego y arma blanca o cualquier artefacto

que ponga en riesgo o que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la

comunidad educativa.

1. No utilizar el celular durante clases o en los diferentes espacios del colegio para tomar fotografías

o filmar imágenes o escenas que puedan lesionar la dignidad de las personas.

1. “La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa,

afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana” (T-240/18)

## PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere

el numeral V del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de

los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se

dejará constancia.

1. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes

involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

1. El coordinador del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito,

pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

1. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar

de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

1. El coordinador del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los

hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda

atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

1. El coordinador del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que

para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

1. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar

de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o

departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el

cual se presentó el hecho.

## MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO:

Las medidas aplicables a las situaciones tipo III siguen el debido proceso ampliado en el capítulo IX

del presente manual.

### CAPÍTULO XI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria.

Para cumplir con su propósito la ruta se divide en cuatro componentes, siguiendo las estrategias planteadas en la Guía No. 49 del Ministerio de Educación Nacional. Se proponen las siguientes estrategias:

1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN: Se establece como objetivo del componente de promoción y prevención la formulación de políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y el bienestar colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI, teniendo en cuenta las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Dentro del UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA se desarrollan las siguientes propuestas de promoción y prevención de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa ya identificadas:
2. Mesa de conciliación: Funciona como primera instancia para tratar casos que requieren atención inmediata y que se pueden resolver mediante la reflexión, el diálogo y la concertación, sin necesidad de

llegar a instancias superiores. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede tener acceso a esta Mesa para exponer su caso a través del Director o Directora de Curso.

1. Orientación Escolar: Es un espacio que facilita el vínculo entre estudiantes, familia, docentes y directivas. Incluye talleres específicos para el ejercicio de los DDHH y DHSR, sobre temáticas de formación ciudadana, cuidado y autocuidado, educación sexual, entre otros; así como todos aquellos temas que se requieran dentro de las dinámicas de la institución.
2. Escuela de padres: Espacios que permiten hacer reflexiones competentes acerca de las diferentes situaciones que vive la comunidad educativa, de manera que se fortalezcan los vínculos existentes entre escuela – familia.
3. Direcciones de grupo: Espacios establecidos periódicamente con el fin de realizar reflexiones permanentes acerca de las dinámicas de grupo y las diferentes situaciones convivenciales y sociales que vive la comunidad educativa.
4. Participación Futurista: Actividades propuestas por las diferentes áreas y proyectos institucionales que permiten la articulación de toda la comunidad educativa en función de la formación para el ejercicio de los DDHH y DHSR, para que se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI. Por ejemplo, la implementación de talleres mensuales en todos los ciclos, que permitan institucionalizar el “Día de la Convivencia Futurista”.
5. Formación Docente: Establecer espacios dentro de las Jornadas Pedagógicas que permitan desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
6. Prevención de Deserción Escolar: Consiste en el desarrollo de estrategias que permitan evitar la deserción de estudiantes durante el año escolar. Estas estrategias incluyen aspectos como el seguimiento realizado por el director de grupo a la asistencia de cada estudiante, escuelas de padres, apoyo desde orientación en aspectos pedagógicos a estudiantes con dificultades de aprendizaje y en aspectos psicosociales y familiares, talleres de uso del tiempo libre, uso responsable de redes sociales, talleres de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, prevención de embarazo adolescente, formación en derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, etc.
7. ATENCIÓN: Se establece como objetivo del componente de atención IMPLEMENTAR Y APLICAR LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
8. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 se establece un protocolo de Atención para las situaciones que afectan la Convivencia o vulneran los DDHH y DHSR. Así mismo, para aquellos casos de incumplimiento de los Acuerdos de Convivencia, se implementará el protocolo de atención a las situaciones Tipo I.

Adicionalmente se incluyen los protocolos de atención a situaciones de Accidentalidad o Enfermedad, a Situaciones de Embarazo, Situaciones de Consumo de Sustancias Psicoactivas y Situación de Posible Deserción.

* 1. Atención a situaciones de Accidentalidad y Enfermedad:

Actualmente nuestra institución educativa cuenta con una póliza de accidentes personales orientada a amparar a la población estudiantil de los colegios en caso de la ocurrencia de un accidente escolar con una vigencia de 1 de febrero del 2024 al 30 de Noviembre 2024. En caso de accidente escolar siga los siguientes pasos:

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios, active de inmediato la línea 123 y de los siguientes datos:

* Nombre.
* El número de teléfono de donde está llamando.
* Dónde es el evento: dirección correcta y orientaciones para llegar allí lo más rápidamente. Qué pasa: tipo de incidente, el número de personas afectadas, si hay una persona capacitada que esté ayudando.
* Edad del afectado.
* A qué hora se presentó el incidente.

En esta línea (123), el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

1. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
2. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquele que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud, según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
3. Si el padre de familia o acudiente no responde, dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano de acuerdo con las instrucciones de la línea 123. Teniendo en cuenta el Artículo 131 Omisión de socorro del Código Penal.
4. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la EPS con lo enunciado en el artículo 7o del Código de Infancia y Adolescencia.
5. La EPS asumirá el porcentaje del pago de las facturas que le corresponde por Ley y el padre de familia o acudiente asumirá el valor restante. Posteriormente, realice el trámite establecido de solicitud de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares o indemnización por los daños y perjuicios patrimoniales o extra patrimoniales ocasionados a terceros o sus causahabientes.
6. Diligencie el acta de notificación de accidente
7. La Institución educativa deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.
8. Posteriormente el colegio hace el correspondiente seguimiento y acompañamiento al caso.
   1. Atención a Situaciones de Embarazo Adolescente:
      1. Confirmar situación de embarazo e indagar si se trata de abuso sexual. En caso de tratarse de abuso sexual, remitir a las instancias competentes.
      2. Remitir a servicios de salud para jóvenes.
      3. Garantizar el derecho a la educación del estudiante.
      4. Evitar estigmatización y revictimización por parte de la comunidad educativa.
      5. Realizar seguimiento.
   2. Atención a Situaciones de Consumo de Sustancias Psicoactivas:

Si se tiene sospecha o se comprueba que el estudiante está consumiendo SPA:

1. Remitir a Orientación.
2. Llamar acudientes.
3. En orientación, estudiante y acudiente realizan compromisos.
4. Evitar estigmatización y revictimización por parte de la comunidad educativa.
5. Realizar seguimiento.
6. Si los compromisos no se cumplen, se realiza remisión a ICBF.
   1. Atención a Situaciones por porte de armas u objetos cortopulzantes o contundentes:
7. Si algún profesor tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye armas u objetos

contundentes, informará de inmediato a la Coordinación y se decomisará la evidencia.

1. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante por coordinación y orientación para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante
2. Se citará al comité de convivencia escolar junto con el estudiante y acudiente para el debido proceso y abordar situación en caso de sanción o remisión a la entidad respectiva.
3. Realizar seguimiento a cumplimiento de compromisos.
4. Si los compromisos no se cumplen se remitirán a la entidad respectiva.
   1. Atención a Situaciones de conducta suicida:
5. Si la conducta suicida no fatal representa un riesgo para el estudiante, solicitar apoyo inmediato a la

línea de emergencia

1. Informar al padre de familia y/o acudiente
2. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida) por parte de orientación.
3. Remitir a entidad de salud
4. Reportar al sistema de alertas de la SED la conducta suicida.
5. Realizar seguimiento e implementar medidas de prevención y promoción.
6. En caso que la conducta suicida no fatal no represe un riesgo vital para el estudiante, solicitar apoyo a la línea del equipo de la secretaria de salud: Línea 106 o WhatsApp 3007548933.
   1. Atención a situaciones de posible deserción:
7. Si el director o la directora de grupo identifica que un (a) estudiante ha faltado durante tres días seguidos debe citar telefónicamente al padre, madre o acudiente (dejando registro de esta llamada en el observador) en su horario de atención a padres e informar acerca de esta situación, solicitando las excusas correspondientes y dejando registro escrito en el observador del estudiante.



1. Si el padre, madre o acudiente no se presenta a pesar de tres citaciones telefónicas (registradas en el observador), el director o directora de grupo debe remitir el caso a coordinación de convivencia.
2. C coordinación de convivencia envía correo certificado realizando una nueva citación. En caso de que el padre, madre o acudiente no se presente a esta cuarta citación, se remitirá el caso a la instancia competente (ICBF).
3. Si en la llamada telefónica se identifica que el estudiante cambió de colegio, de residencia, etc. y no regresará a la Institución, el director o directora de grupo deberá informar por escrito a la secretaria académica, dejando copia en Orientación y Coordinación, acerca del motivo por el cual el estudiante no regresará a la Institución educativa.
4. Si el padre, madre o acudiente retira al estudiante de la Institución, la secretaria académica deberá informar por escrito al director o directora de grupo y a Coordinación.
5. C Coordinación de convivencia registrará la información correspondiente en el Sistema SIMAT - SIMPADE.
   1. SEGUIMIENTO: Se establece como objetivo del componente de seguimiento verificar, monitorear, retroalimentar y registrar todas las situaciones de Tipo I, II y III. Igualmente, hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.



## LINEAS DE ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ENTIDAD** | **CORREO** | **TELEFONO** |
| **Subsistema de Vigilancia de**  **La Conducta Suicida (SISVECOS)** | **sisvecossuroccidente@gmail.com** | **Línea 106 o**  **WhatsApp 3007548933 o linea106@saludcapital.gov.co** |
| **Subsistema de Vigilancia de Lesiones**  **de Causa Externa (SIVELCE)** | **sivelcesuroccidente2@gmail.com** | **Línea 106 o**  **WhatsApp 3007548933 o linea106@saludcapital.gov.co** |
| **Subsistema de Vigilancia Consumo Abusivo de SPA (VESPA)** | **albagonzalezb2014@gmail.com** | **línea piénsalo 018000112439 /**  **Celular 301 2761197 www.piensalo.co** |
| **Subsistema de Vigilancia de Violencia Intrafamiliar,**  **Maltrato Infantil y Violencia Sexual (SIVIM)** | **sivimsuroccidente2@gmail.com** | **Línea 106 o**  **WhatsApp 3007548933 o linea106@saludcapital.gov.co Apoyo emocional** |
| **Secretaría Distrital de la Mujer** | **ciokennedy@sdmujer.gov.co** | **línea Purpura 155 o**  **WhatsApp 3007551846** |

Tomado de: **Directorio equipo de gestión pedagógica para la convivencia escolar.**

### CAPÍTULO XIII. ACCIONES FORMATIVAS, ESTÍMULOS Y SANCIONES

* + 1. ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas, según el caso, serán dirigidas por el docente a cargo de la disciplina o del aula en el momento de presentarse la situación de convivencia. Estas acciones formativas son parte del protocolo de atención a las situaciones, pero son independientes de las posibles sanciones a que haya lugar. Se trata de procesos Pedagógicos que invitan a la reflexión y no repetición de la situación. De acuerdo con el trabajo conjunto realizado entre estudiantes, padres y docentes se sugieren las siguientes acciones formativas para algunas de las situaciones convivenciales.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ACCIÓN FORMATIVA | | | | | | SITUACIONES |
| Disculpas Públicas | | | | | | SITUACIONES TIPO I y II  según considere el docente encargado. |
| Trabajo escrito calificable y/o exposición sobre la situación presentada. | | | | | |
| Trabajo pedagógico durante el descanso (debe presentar evidencias) | | | | | |
| Actividad ponerse en los zapatos de… | | | | | |
| Exposición o ensayo sobre la necesidad de cumplir horarios en el proceso académico y formativo de los estudiantes (tercera vez)  A partir de la cuarta vez servicio social durante el descanso (debe presentar evidencias). Paralelamente trabajo en conjunto con la familia sobre la responsabilidad y la puntualidad. | | | | | | Llegadas tarde |
| Exposición o ensayo sobre el uso del uniforme como acuerdo de convivencia  (tercera vez)  A partir de la cuarta vez, servicio social durante el descanso (debe presentar evidencias). Paralelamente trabajo en conjunto con la familia sobre la responsabilidad y el cumplimiento de la norma. | | | | | | Incumplimiento uniforme |
| Acuerdo de Aula Inicial: Penitencia para el que llegue tarde, recompensa para los compañeros que llegan temprano.  Trabajo pedagógico durante el descanso (debe presentar evidencias). | | | | | | Evasión de clase |
| Elaborar trabajo escrito incluyendo datos reales. | calificable | sobre | la | desnutrición | infantil | Desperdicio de alimentos |

### CAPÍTULO XIII. ACCIONES FORMATIVAS, ESTÍMULOS Y SANCIONES

* + 1. ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas, según el caso, serán dirigidas por el docente a cargo de la disciplina o del aula en el momento de presentarse la situación de convivencia. Estas acciones formativas son parte del protocolo de atención a las situaciones, pero son independientes de las posibles sanciones a que haya lugar. Se trata de procesos Pedagógicos que invitan a la reflexión y no repetición de la situación. De acuerdo con el trabajo conjunto realizado entre estudiantes, padres y docentes se sugieren las siguientes acciones formativas para algunas de las situaciones convivenciales.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ACCIÓN FORMATIVA | | | | | | SITUACIONES |
| Disculpas Públicas | | | | | | SITUACIONES TIPO I y II  según considere el docente encargado. |
| Trabajo escrito calificable y/o exposición sobre la situación presentada. | | | | | |
| Trabajo pedagógico durante el descanso (debe presentar evidencias) | | | | | |
| Actividad ponerse en los zapatos de… | | | | | |
| Exposición o ensayo sobre la necesidad de cumplir horarios en el proceso académico y formativo de los estudiantes (tercera vez)  A partir de la cuarta vez servicio social durante el descanso (debe presentar evidencias). Paralelamente trabajo en conjunto con la familia sobre la responsabilidad y la puntualidad. | | | | | | Llegadas tarde |
| Exposición o ensayo sobre el uso del uniforme como acuerdo de convivencia  (tercera vez)  A partir de la cuarta vez, servicio social durante el descanso (debe presentar evidencias). Paralelamente trabajo en conjunto con la familia sobre la responsabilidad y el cumplimiento de la norma. | | | | | | Incumplimiento uniforme |
| Acuerdo de Aula Inicial: Penitencia para el que llegue tarde, recompensa para los compañeros que llegan temprano.  Trabajo pedagógico durante el descanso (debe presentar evidencias). | | | | | | Evasión de clase |
| Elaborar trabajo escrito incluyendo datos reales. | calificable | sobre | la | desnutrición | infantil | Desperdicio de alimentos |

* + 1. ESTÍMULOS

Estímulo es un incentivo, un reconocimiento que se otorga a una persona por sus méritos personales o sociales, tales como: buena conducta, rendimiento académico, puntualidad, colaboración en diferentes actividades, entre otras.

Se establecen los siguientes estímulos:

1. Izada de bandera: exaltación de los valores de los estudiantes.
2. Mención de Honor por mejor bachiller del año.
3. Mención de Honor por mejor puntaje Pruebas SABER 11°.
4. Mención de Honor por IDENTIDAD FUTURISTA: anualmente impuesta a los estudiantes que hayan cursado todos sus estudios en la Institución y hayan demostrado excelente comportamiento y rendimiento académico.
5. Mención de Honor a los estudiantes que hayan obtenido el más alto puntaje en cada uno de los periodos (por curso).
6. Ser seleccionado o seleccionada para representar a la Institución en eventos sociales, culturales, deportivos y académicos.
7. Asistir a salidas pedagógicas o actividades recreativas.



3. SANCIONES

Las sanciones a que haya lugar, según el caso, serán impuestas teniendo en cuenta el conducto regular y el debido proceso. Cuando el caso lo amerite, según la tipificación de la situación y de acuerdo a la remisión del comité de convivencia al Consejo Directivo, la sanción se hará a través de resolución rectoral después de haber cumplido el debido proceso.

1. Toda instancia desarrollada dentro del debido proceso deberá plasmarse por escrito en el observador del estudiante, notificando a los estudiantes y a sus respectivos acudientes.
2. Todo el debido proceso tendrá como eje la aplicación de los principios de justicia, dignidad humana y respeto hacia todas las partes involucradas.
3. Se consideran circunstancias atenuantes:
   1. La edad.
   2. El desarrollo mental y psicoafectivo.
   3. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención por situaciones tipo II.
   4. Si la comisión de la falta fue producto de amenaza o intimidación.
4. Se consideran circunstancias agravantes:
   1. La reincidencia en la infracción de deberes y prohibiciones.
   2. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
   3. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar un peligro común.
   4. Haber cometido la falta con premeditación.
   5. La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer hacer daño.
   6. Haber involucrado a terceros en la ejecución del hecho ya sea voluntaria o involuntariamente o por amenaza e intimidación

4. CALIFICACIÓN DE CONVIVENCIA

La evaluación y calificación de la convivencia del estudiante resulta del promedio entre la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, consolidada por el Director/a de Curso.

### CAPÍTULO XIV. PÉRDIDA DE CUPO

El estudiante pierde el cupo en el colegio por los siguientes motivos:

* + 1. Cuando pierde por segunda vez un mismo grado o ciclo.
    2. Cuando se presenta reincidencia en Situaciones tipo II o III.
    3. Cuando no se matricula en las fechas establecidas o no cumple con los requisitos exigidos.
    4. Cuando, seguido el debido proceso, el Consejo Directivo lo considera pertinente por la falta o faltas cometidas, se da a través de resolución Rectoral.
    5. Cuando el estudiante deja de asistir, no informa a ninguna dependencia del colegio y no se retiran los papeles ni cancela la matrícula legalmente, acumulando fallas hasta por el 25% del año lectivo.
    6. Cuando de manera reiterada el padre, madre y/o acudiente no se presentan a reuniones, citaciones o a recibir los informes académicos y/o de convivencia de su hijo, quedará a criterio del colegio la confirmación o no de la matrícula.

### CAPÍTULO XV SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos.

El nombre de nuestro PEI **“EN BÚSQUEDA HACIA LA FORMACIÓN DE PERSONAS AUTÓNOMAS Y**

**RESPONSABLES EN UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA”** desarrolla este concepto entendido como “la respuesta oportuna y directa, que respeta la posición propia y las de los demás, que es honesta y mesurada para con los involucrados”.

Los medios de información y comunicación con que cuenta nuestra institución son, entre otros: El boletín semanal informativo, circulares, emisora, reuniones, carteleras y correos electrónicos. Así mismo, se cuenta con la Sala de Paz como un espacio propicio para desarrollar la comunicación asertiva con el propósito de lograr la mediación y la conciliación.

### CAPÍTULO XVI PROGRAMAS

* + - 1. DEFINICIÓN

Contribuyen a la formación integral de los/as estudiantes, brindándoles desde muy temprana edad herramientas y experiencias, que les permiten conocer de manera gradual el proceso de desarrollo del ser humano a nivel afectivo, social y espiritual. Está dirigido para todos los estudiantes desde primero hasta undécimo grado.

* + - * 1. PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE LA AFECTIVIDAD

Tiene por objetivo el desarrollo de la capacidad para crear y mantener vínculos afectivos, basados en el amor por sí mismo y por los demás. Para esto, focaliza el trabajo en tres subprocesos: la comprensión de los sentidos de la sexualidad, la construcción de la identidad y los contextos relacionales y se desarrolla



* + - * 1. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PAZ / FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA PARA LA PAZ “CONVIVIR PARA SÚPER-VIVIR”

Contribuye a la formación integral de los/as estudiantes brindándoles desde muy temprana edad experiencias que les permitan conocer y analizar gradualmente la realidad social de nuestro país, para que, a la luz de los valores Evangélicos y cívicos, asuman compromisos concretos consigo mismos y con los menos favorecidos, para la construcción de una sociedad más justa y participativa. Es coordinado por el área de sociales.

El Programa de Formación para la paz: Asume los siguientes criterios para su estructuración y desarrollo:

1. Dosificación en las actividades programadas.
2. Coherencia entre todas las actividades planteadas en el P.E.I.
3. Gradualidad de acuerdo al proceso evolutivo del/la estudiante.
4. Oportunidades de reflexión sobre la realidad que envuelve a los/as estudiantes.
5. Experiencias significativas que integran el proceso de sensibilización del alumno/a en la realidad social.
6. Concientización de un compromiso personal, serio y profundo con los más necesitados, aquellos que ocupan el último lugar de la sociedad.
7. Experiencias enmarcadas en el espíritu de las normas legales vigentes.

2. **PROYECTOS TRANSVERSALES**

* 1. DEFINICIÓN

Conjunto de acciones planificadas que contribuyen en la formación integral, brindándoles experiencias específicas que les permita seguir fortaleciendo su desarrollo humano en todas las dimensiones de su ser. Para llevar a cabo estos proyectos se desarrollan actividades como: Talleres de formación; Celebraciones, Actividades Pedagógicas, Cívicas, Deportivas, Artísticas, Culturales, de Convivencia y Lúdicas.

* 1. PROYECTO DE GRADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA

De acuerdo con los resultados obtenidos en el año anterior y a un diagnóstico inicial del grupo, se diseña un proyecto en el que se articula la actividad académica, el acompañamiento grupal y los programas y proyectos establecidos por la institución, con el fin de mejorar las debilidades del grupo. Este se irá modificando de acuerdo a las dificultades presentadas durante el año escolar. Todas las estrategias se encaminarán a fortalecer la formación integral de los/as estudiantes. Es liderado por el/la docente del área de español y por el director de Grado.

* 1. PROYECTO DE LIBERTAD Y AUTONOMÍA

Pretende prioritariamente concretar en un proceso pedagógico serio y de acuerdo con la psicología evolutiva, el desarrollo de la autonomía cognitiva, afectivo-motivacional, ética y moral-espiritual, para la toma de decisiones en un auténtico ejercicio de la libertad, aproximándose a la realidad del país a partir de la reflexión crítica del mundo y del entorno.

* 1. PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA PAZ

Aporta a la construcción de una cultura de paz, educándonos en el conflicto y para el conflicto, comprendiéndolo como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de

percepciones en cuanto intereses, necesidades y valores, creando posibilidades de salidas no violentas a través de mecanismos gestados al interior de la Comunidad. Es coordinado desde el área de sociales.

* 1. PROYECTO ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y VOCACIONAL

Apunta a la toma de decisión profesional dentro del marco del proyecto de vida del/la estudiante. Se trabaja en 10° y 11° grado a través de diferentes actividades. Es coordinado desde el área de proyecto de vida.

El Colegio Unidad Educativa el Futuro del Mañana en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y de acuerdo a los lineamientos expuestos por el ministerio de educación nacional, considera relevante y pertinente diseñar y ejecutar el proyecto transversal de formación de la afectividad proyecto de vida y educación sexual como aporte humanista en la formación de toda la comunidad educativa. El proceso formativo que se desea incrementar está basado en el respeto por sí mismo, por los demás, habilidades de empatía (ponerse en el lugar del otro). Tolerancia, solidaridad, por medio de estrategias pedagógicas que permiten una sana convivencia interior y exterior del colegio. Desde esta perspectiva se diseña el proyecto transversal de formación de la afectividad proyecto de vida y educación sexual.

* 1. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR “PRAE”

Teniendo en cuenta que nuestro planeta se está viendo afectado por causa de los malos usos de los recursos naturales y la falta de concientización acerca de la responsabilidad con el medio ambiente se han tenido que adoptar mecanismos y herramientas que permitan educar con conciencia ambiental con el fin de salvaguardar la poca naturaleza que nos queda pero que es tan indispensable para la comunidad de los seres vivos.

Por este motivo desde el área de ciencias naturales de la unidad educativa futuro del mañana se propone implementar un proyecto de carácter transversal el cual permita dar a conocer la importancia que tiene el cuidado y la preservación del medio ambiente tanto dentro como fuera del aula y de la comunidad educativa en general, por lo cual este proyecto se verá encaminado en la búsqueda de conciencia en cuanto a aptitudes y actitudes que se relacionen con lo que podemos llamar hoy por hoy el tema de moda que no es más que la preservación del entorno que nos rodea por medio de estrategias pedagógicas que nos faciliten esta labor; de manera todas y cada una de las asignaturas que componen las ares del conocimiento se verán relacionadas en algún momento y de alguna forma pasando por toda la comunidad educativa.

2.7 PROYECTO DE INCLUSIÓN ESCOLAR

Proyecto por el que se reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. De esta manera, éste proyecto comprende estrategias y metodologías prácticas para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, que hacen parte de la población escolar neurodivergente, dentro de las cuales se articulan los procesos asociados al Plan de Ajustes Individuales Razonables (PIAR) que se han de implementar con los estudiantes que requieran de ajustes en sus entornos de aprendizaje para posibilitar su oportuno desarrollo.

2.8 PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y AXIOLOGIA.

El proyecto transversal de educación sexual se implementa con el fin de dar respuesta a los vacíos que existen en los estudiantes de la institución Unidad Educativa el Futuro del Mañana respecto a las competencias críticas que deben tener para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y de esta manera puedan tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras y saludables; que enriquezcan su proyecto de vida. Así mismo, brindar herramientas conceptuales, actitudinales, comunicativas y valorativas que permitan a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos construir de manera saludable, autónoma y enriquecedora sus vivencias de la sexualidad para que se den las condiciones de una sana construcción del individuo como sujeto de derechos.

La educación integral, es un proceso que le permite al estudiante aprender a aprender por medio de la adquisición de herramientas para acceder al conocimiento y a nuevos aprendizajes, así como también, aprender a hacer, para no solo llevar a la práctica los conocimientos adquiridos sino poder desenvolverse adecuadamente frente a adversidades y situaciones de la vida. De igual forma, la

educación promueve el aprender a ser, es decir, formar un individuo capaz de responder a las exigencias sociales con una postura más humana, crítica y reflexiva, la cual está íntimamente ligado con el aprender a convivir que se basa en la capacidad de los seres humanos para aceptar las diferencias humanas y enlazar esfuerzos con el otro para formar un nosotros sólido y proactivo (Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior).

La sexualidad está involucrada por diferentes aspectos relacionados con el contexto-social, cultural y personal lo que indica que el reconocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos deben abordarse desde una perspectiva sistemática. Los ejes que se involucran con el desarrollo de la sexualidad son: La sexualidad a través del ciclo vital, Perspectiva de género, Ciudadanía, Derechos humanos sexuales y reproductivos.

* 1. PROYECTO DE TIEMPO LIBRE

Este proyecto esta visualizado hacia la generación de respuestas y ejemplos pedagógicos que integran a actividades de tiempo libre como eje de motivación, aptitud física, seguridad y responsabilidad, posibilitando al educando en el desarrollo de sus destrezas dentro de su contexto físico natural y sociocultural. El proyecto orienta y posibilita la formación integral del educando hacia la creación de una sociedad equitativa, critica, analítica, saludable y deportiva, mediante estrategias participativas e innovadoras que favorezcan y potencien el nivel de formación física y social a través del deporte y los juegos autóctonos, enfocando a los estudiantes en el desenvolvimiento de su proyecto de vida que lo enfoque en un ser autentico, libre, seguro y feliz

De esta manera nace dicho proyecto como una necesidad de la población y de vulnerabilidad a la cual están expuestos a nivel familiar y trae como consecuencia problemáticas como abuso, matoneo escolar, intimidación, bullying, consumo, permanencia en la calle, entre otras. Es así que el diseño y ejecución del proyecto se apoya en la dimensión ética y moral, marco legal y referencial cuales ofrecen sustento al mismo. Con respecto a las razones expuestas se pretende brindar una educación integral basada en el aprendizaje significativo y la comprensión, llegando así de manera más efectiva a nuestra comunidad educativa, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses de acuerdo a lo que la sociedad actual está brindando y posibilitando, razón por la cual los sujetos requieren formación para la información indiscriminada que llega día a día a los hogares y las formas de vivir en sociedad.

2.10 PLAN ESCOLAR DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS.

La importancia de la organización y la divulgación de proyectos de atención de emergencias en las instituciones educativas, es uno de los aspectos fundamentales en el cumplimiento, tanto de las normas y disposiciones, como, de la función docente “propender por la vida y el bienestar de nuestra comunidad educativa”, es de vital importancia, la continuidad y la apropiación por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, de los proyectos que habrán de permitirles el mejor desarrollo del trabajo educativo. Siempre que ocurre una emergencia, en cualquier lugar del mundo, los cuerpos de socorro, demoran en llegar mientras se informa de lo ocurrido razón por la cual es necesario saber enfrentarla y cómo reducir sus efectos.

Hoy se sabe que muchos desastres son razonablemente predecibles, y que a menudo se producen de forma cíclica por estar asociados a fenómenos como las manchas solares y la órbita lunar. Pero muchos desastres naturales, como los terremotos, son inevitables, no obstante, es posible adoptar medidas para minimizar su impacto. Para ello nuestra institución pretende trabajar sobre el Plan Escolar de Emergencia y Contingencias el cual procura dar respuesta a la urgente necesidad que tenemos de afrontar mediante una organización adecuada, los innumerables problemas generados por los distintos factores de desastres naturales que durante las últimas décadas ha sufrido la sociedad y el país en general.

No debemos esperar que nuestra comunidad se vea afectada por incendios u otras calamidades que sirvan como campanazos de alerta que nos pregunten cuan preparados estamos para prevenir, atender y mitigar estos y otros eventos que nos pueden afectar. Teniendo en cuenta que este proyecto es transversal para la institución es nuestra tarea y responsabilidad estar preparados para actuar ya que nosotros seremos la primera fuerza de intervención en el momento de presentarse el desastre y nuestra respuesta dependerá de nuestra preparación para enfrentarla. Aquí es donde nos damos cuenta que en realidad "es mejor prevenir que curar". Si no se puede evitar al menos estemos listos a minimizar su impacto en nuestra comunidad.

Parágrafo 1. Este proyecto transversal se encuentra soportado según lo dispuesto en la Resolucion 592 de 2915 IDIGER el cual se fundamenta por el artículo [1°](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=47141#1) de la Ley 1523 de 2012 considera que la gestión de riesgo es *"…un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".*

### CAPÍTULO XVII

* + 1. **EVALUACIÓN**

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, para cada una de las áreas, los estándares básicos de competencias, además de los desempeños y evidencias de desempeño con los respectivos criterios para su aplicación diseñados por los profesores del Colegio.

* + - 1. DEFINICIÓN

Entendemos la evaluación como un proceso continuo, cualitativo, cuantitativo, que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los estudiantes en todas y cada una de las dimensiones de su formación integral, que se expresan en los procesos y subprocesos de cada una de las áreas y se formalizan en los resultados parciales, en términos de desempeños y niveles de desempeño.

Evaluamos para:

1. Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
2. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
3. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
4. Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
5. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los/as estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
7. Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.
8. Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado de la Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
   * + 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

En cuanto a nuestro SIE, se determinó que se desarrollarán cuatro períodos académicos con una duración aproximada de 10 semanas, con un mismo valor para cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

|  |  |
| --- | --- |
| **VALOR CONCEPTUAL** | **VALOR CUALITATIVO** |
| **SUPERIOR** | **95 – 100** |
| **ALTO** | **80 – 94** |
| **BÁSICO** | **70 - 79** |
| **BAJO** | **00 – 69** |

La valoración definitiva de cada período académico será la suma de:

1. Cuatro evaluaciones escritas.
2. Una evaluación general.
3. Trabajos individuales.
4. Trabajo grupal.
5. Revisión de cuaderno.
6. Taller por cada periodo.
7. Participación en clase.
8. Comportamiento en clase.
9. Lección oral.

Además, se tendrá en cuenta otros aspectos importantes como:

Responsabilidad y puntualidad. Dos aspectos muy importantes y que se deben tener en cuenta en

1. el momento de la presentación de tareas, trabajos y demás actividades exigidas por las áreas; así, como la hora de entrada y salida de la institución.
2. Relaciones interpersonales: relacionada con la actitud del estudiante hacia sus mismos compañeros, profesores, directivas de la institución o cualquier persona que se encuentre dentro de la misma.
3. Orden y aseo: Adecuada presentación personal, así como en sus trabajos escolares y extraescolares, además en el salón de clase y demás aulas de la institución incluida el patio de descanso.
4. Cooperación en la clase: participación dentro de las diferentes actividades escolares, cumplimiento de las instrucciones dadas, correcta utilización de los elementos requeridos para el desarrollo de la clase.

El registro académico de cada estudiante, estará compuesto por las valoraciones definitivas de cada una de las áreas, así como la convivencia social.

La valoración final del total del año escolar será el promedio obtenido en las valoraciones de los cuatro periodos, a excepción de la valoración de convivencia social, la cual será el resultado del análisis del comportamiento que tuvo el estudiante durante el año.

Para mejorar el desempeño de nuestros estudiantes se hace necesario desarrollar acciones como.

1. Diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación.
2. Promover y mantener la interlocución entre padres y estudiantes desde coordinación académica para los estudiantes que presentan desempeño básico y bajo (reuniones cada quince días con los padres de familia).
3. Análisis de los resultados de las pruebas externas (SABER- ICFES) para determinar los vacíos que, a nivel conceptual y procedimental, presentan los estudiantes.
4. Fortalecer la coevaluación como estrategia de mejoramiento de desempeño escolar y cualificación del docente.
5. Unificar criterios de evaluación.
6. Realizar actividades de refuerzo y profundización basadas en competencias, por ciclos, niveles de aprendizaje y a las necesidades particulares o grupales.
7. Firmar compromiso con aquellos estudiantes que presenten bajos desempeños durante el año escolar.

Estrategias de seguimiento desde Orientación.

* + - 1. NIVELES DE DESEMPEÑO

Clasificación del desempeño expresada en una escala cualitativa – cuantitativa, a saber:

SUPERIOR: Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. S/95 a S/100

ALTO: Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. A/80 a A/94

BÁSICO: Evidencia el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en



las asignaturas y áreas. B/70 a B/79

BAJO: Presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. BJ/00 a BJ/69

Parágrafo 1: Un estudiante que falle sin causa justificada, evada clase, cometa fraude comprobado, se apropie de información de internet sin citar su fuente, haga transcripción de datos literales sin citar su referencia, será evaluado con BJ/0.0. Cada una de estas acciones se considera falta grave.

Parágrafo 2: En caso de incumplimiento no justificado con las evidencias establecidas en las fechas programadas por el profesor, éstas no se recibirán en fecha distinta.

Con respecto a los parágrafos 1 y 2, el proceso de normalización del estudiante se verá afectado. La anotación respectiva se hará en la instancia que asuma el manejo de la situación de acuerdo con el.

* + - 1. PLAN DE MEJORAMIENTO, REFUERZO Y PROFUNDIZACIÓN

Para el año 2025 NO se aplicará plan de mejoramiento, este año cada docente dentro de su metodología de clase realizará los respectivos seguimientos y acompañamiento para que el estudiante no pierda la asignatura.

1. ESTRATEGIAS DE APOYO

La formación integral de los estudiantes trasciende más allá de la actividad académica. Se tienen en cuenta las demás dimensiones a través del acompañamiento. Por tanto, el equipo de Formación Académico junto con el coordinador de cada grado, profesores y directivas, se reúne semanalmente para acompañar los procesos formativos de los estudiantes.

Estrategias de Apoyo. Todas las acciones pedagógicas que implementa la Institución Educativa con el fin de acompañar a los estudiantes que presentan dificultades académicas o personales en su proceso de formación integral.

1. INFORMES DE EVALUACIÓN

Al finalizar cada periodo y luego de realizar los refuerzos o las profundizaciones respectivas, el profesor emitirá el nivel de desempeño obtenido con la equivalencia porcentual así:

Primer periodo: 25% Segundo periodo: 25% Tercer periodo: 25% Cuarto periodo 25% Además establecerá recomendaciones o estrategias para la mejora.

Los Padres de Familia recibirán un informe escrito con los resultados obtenidos en cada periodo y un cuarto informe con los resultados finales.

Una vez terminado el año escolar se tendrá el 100% del proceso del estudiante, resultado de la sumatoria de los porcentajes de los cuatro periodos del año y de la consideración cualitativa del proceso general. Para ello, se emitirá un cuarto informe final con la valoración en el nivel de desempeño cualitativo y la descripción correspondiente emitida por cada una de las áreas.

Parágrafo 1: los resultados de los cortes académicos podrán ser observados por los padres de familia a través de la plataforma, con el fin de que puedan hacer seguimiento y acompañamiento desde casa.

Parágrafo 2: en ningún caso la valoración final de un estudiante podrá ser menor al resultado de la sumatoria de los porcentajes de los cuatro periodos del año.

1. NIVELACIONES

Actividad pedagógica diseñada por el profesor de acuerdo con los subprocesos fundamentales de las áreas, cuyo objetivo es definir la aprobación o no aprobación del proceso general de un área.

Están dirigidas únicamente a los estudiantes que, una vez obtenido el resultado del año escolar, hayan sido valorados con nivel de desempeño bajo en una o dos áreas, con el fin de aprobarlas. En caso de aprobación serán promovidos al grado siguiente. De lo contrario, no serán promovidos.

Parágrafo: Una vez realizadas las nivelaciones, el estudiante será valorado con el nivel de desempeño que corresponda al proceso desarrollado durante éstas.

1. TAREAS

Las tareas que se dejan para la casa están orientadas hacia el desarrollo de una destreza, habilidad o un aprendizaje significativo de un tema en particular. El profesor dosificará ese trabajo teniendo en cuenta:



Éstas serán asignadas con sentido de refuerzo del aprendizaje y recibirán retroalimentación en la siguiente unidad de clase.

Parágrafo: Todo trabajo o actividad grupal debe desarrollarse durante las unidades de clase se encuentra prohibido las tareas grupales en casa.

Criterios para la diferenciación en el aprendizaje y la evaluación.

En concordancia con lo establecido en el presente Manual de Convivencia sobre la evaluación de los aprendizajes, la Institución, a través del Consejo Académico, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

1. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes –DUA- en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales.

3. Proveer las condiciones para que los profesores, los orientadores escolares o los directivos, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR .

4. Garantizará la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

5. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de competencias desarrolladas. Hacer seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los educadores, profesores de apoyo y directivos.

6. Establecer comunicación permanente, dinámica y constructiva con la familia o acudientes del estudiante con necesidades educativas especiales, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

7. Creará las condiciones en el presente Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.

8. Reportar al ICFES los estudiantes con necesidades educativas especiales, que presenten los exámenes de Estado, para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

### CAPÍTULO XVIII

**PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO A UNDÉCIMO**

1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

1. Terminar el año escolar con niveles de desempeño aprobatorio, Superior, Alto o Básico, en todas las áreas.
2. Haber asistido mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. En caso de presentar nivelación, superarlas en su totalidad.

Parágrafo: el estudiante que presente desempeños bajos en tres o más áreas al concluir el año escolar, no presentará nivelación y no será promovido al grado siguiente.

2. PERMANENCIA

El decreto 1290 en su artículo 6 dispone: “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.”. Al respecto el Colegio establece:

1. Sólo se puede reiniciar una vez siempre y cuando no se presenten fallas o dificultades en su proceso de Normalización.
2. Cuando un estudiante ha reiniciado un grado en el Colegio y pierde un grado diferente se tendrá en cuenta que la educación es un derecho deber y en concordancia con ello, el Consejo Directivo será quien determine la permanencia o no permanencia del estudiante en la institución.
3. Un estudiante repitente ingresa con MATRICULA CONDICIONAL.

Matrícula Condicional. Compromiso establecido con los padres de familia y el estudiante que ha tenido dificultades académicas o normativas, para mejorar significativamente su proceso de formación. Las condiciones de éste serán determinadas por el Consejo Directivo.

3. PROMOCIÓN ANTICIPADA

De acuerdo con el Artículo 7 del decreto 1290 abril 16 de 2009 sobre promoción anticipada, el Colegio fija como criterio: Se realizará promoción anticipada únicamente al finalizar el primer período del año escolar, siempre y cuando termine con desempeño superior en todas las áreas y en su desarrollo integral. La promoción puede aplicarse hasta décimo grado. Al estudiante promovido se le registrarán únicamente valoraciones del segundo, tercer y cuarto período del grado al que es promovido.

El procedimiento a seguir para la promoción anticipada de un estudiante es el siguiente:

Ser postulado por escrito ante la Dirección Académica por los padres de familia o acudientes, o por el equipo de grado.

1. La comisión de promoción se reunirá y verificará el cumplimiento de los requisitos académicos y de normalización del postulante y hará llegar a la Dirección Académica el acta de la reunión correspondiente en la que quedarán explícitos los motivos que la llevan a proponer la promoción o no promoción del estudiante.
2. El Consejo Académico tomará la decisión de promoción o no promoción del estudiante.
3. La Dirección Académica hará llegar por escrito la decisión final a los padres de familia o acudientes y al equipo de grado.

CAPÍTULO XIX. PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

* 1. CONDICIONES PREVIAS AL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO.

1.1. Edad del aspirante.

Los aspirantes para pre-jardín, jardín, transición y primero, en cuanto a su edad, deben tener:

* Pre- jardín: 3 a 4 años.
* Jardín: 4 a 5 años.
* Transición: 5 a 6 años.
* Primero: 6 años cumplidos.

1.2. Acreditación del aspirante.

Los aspirantes a cursar grado segundo o superior en la institución deben acreditar el haber cursado y aprobado el grado anterior en una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación.

1.3. Aceptación de términos y condiciones.

Tanto el aspirante como su acudiente deben vincularse a la institución por voluntad propia. Asimismo, el acudiente del aspirante debe tener conocimiento previo y aceptar de forma explícita tanto la filosofía institucional como las normas que se consignan en este Manual de Convivencia.

1.4. Adherencia a compromisos.

El acudiente del aspirante debe asumir los compromisos relativos a la responsabilidad económica que se adquiere frente a la institución al momento de la matrícula. Asimismo, los compromisos que se asumen frente al desarrollo integral del aspirante durante el proceso de vinculación deben entenderse como compromisos de obligatorio cumplimiento.

El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.
2. Cumplir con la edad establecida.
3. Realizar el proceso de inscripción y formalización de la inscripción en las horas y fechas indicadas.
4. Asistencia a la jornada evaluativa y a la entrevista.
5. Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el Colegio al momento de la matrícula.

2. PROTOCOLO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO.

2.1. El acudiente del aspirante debe establecer contacto con la institución para el agendamiento de una entrevista de admisión con el departamento de orientación escolar.

2.2. Para la entrevista, el aspirante debe presentarse con su acudiente en la fecha y hora establecida, trayendo al colegio el último boletín y el reporte de convivencia (original o copia) del año anteriormente cursado, firmados y avalados por la institución de la que proviene.

2.3. De la respuesta emitida tras la entrevista realizada depende el inicio del proceso de matrícula. NINGÚN PROCESO DE MATRÍCULA SE PUEDE ADELANTAR SIN QUE SE HAYA RECIBIDO PREVIAMENTE RESPUESTA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Consideraciones:

* LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO ESTÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PARA EL GRADO AL QUE SE APLICA.
* LA ENTREVISTA DE ADMISIÓN NO GARANTIZA LA VINCULACIÓN DEL ESTUDIANTE A LA INSTITUCIÓN.
* EL TIEMPO DE ESPERA ESTABLECIDO PARA LA RESPUESTA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR ES ASUMIDO BAJO EL ENTENDIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DEL ACUDIENTE DEL ASPIRANTE.

3. COMITÉ DE ADMISIÓN.

El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. Rectoría, en donde se define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. Coordinación administrativa.
3. Cpprdinación académica.
4. Coordinación de convivencia.
5. Orientación escolar.

Parágrafo: La institución educativa, como institución privada, se reserva el derecho de admisión del estudiante, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

4. MATRÍCULAS

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA, padre y madre de familia o representante legal, y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto educativo institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

7. REQUISITOS PARA MATRICULA

* Una fotografía tamaño 3x4.
* Paz y salvo de la institución de donde viene.
* Certificado original de los años anteriores en papel membrete: para primaria desde el año anterior al que desea ingresar; para secundaria desde quinto grado.
* Fotocopia registro civil.
* Fotocopia tarjeta de identidad.
* Certificado médico no mayor a un mes de expedición.
* Recibo de pago cancelado en el banco.
* Constancia de afiliación a la E.P.S vigente, así como seguro estudiantil de accidentes.
* Compromiso de nivelación académica externa (si es el caso).
* Documento de retiro del SIMAT (Sistema de Matricula en Línea), expedido por la institución de procedencia.
* Diligenciar el formulario de matrícula vía WEB.

Parágrafo: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

6. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con las siguientes necesidades:

1. El Colegio procederá a la verificación de los compromisos de acompañamiento familiar, académicos, normativos y de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
2. Acreditar el Paz y salvo por costos educativos, biblioteca, materiales puestos a su disposición, etc., en el año que termina.
3. Fotocopia registro civil.
4. Fotocopia tarjeta de identidad.
5. Certificado médico no mayor a un mes de expedición.
6. Fotocopia de los recibos públicos de agua y luz.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.
8. Presentarse el día y la hora señalada para la renovación de la matrícula.
9. Diligenciar el formulario de matrícula vía WEB

Parágrafo: si un/a estudiante se retira de la institución en cualquier momento del año, no se le devolverá el valor de la matrícula ni los costos educativos.

7. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA

1. Cuando por motivos no justificados falte a más del 20% de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas o cuando ya haya reiniciado dos grados en la institución.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa o una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la convivencia al final del año escolar sea evaluada como BAJO.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. Cuando se da falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.
8. Cuando se dan faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
9. Cuando se incumplen las políticas y normas de la institución.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando se tiene un compromiso Pedagógico Académico/Comportamental o se tiene Matrícula Condicional y se verifique su incumplimiento.
   1. COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del Contrato de matrícula o cooperación educativa.

Parágrafo 1. La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

Parágrafo 2. Los estudiantes de la educación media (grados 10º y 11º) podrán ser retirados de clases, por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU-624, agosto 25/99).

* 1. OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Decreto Dec. 2253/95).

Se pagan cada año cuando se van a realizar las actividades, son de carácter voluntario y cubren aspectos como: salidas pedagógicas (visitas a lugares de interés como museos, parques, biblioteca, gimnasios, centros culturales y otros), jornadas recreativas (día del niño, día de la juventud, día de la familia, recreos animados), jornadas culturales (proyectos de investigación, actos culturales de cada área, semana cultural).

* 1. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES

La UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA está clasificada en el régimen de libertad vigilada B9 y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado que es del 10%, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre que es el 90% restante.
2. Se establece como principal medio de recaudo consignación en BANCO CAJA SOCIAL y entrega mensualmente un recibo de pago cuyas mensualidades deberán ser cancelas dentro de los cinco (05) días calendario de cada mes en la entidad financiera especificada, si no realizó el pago durante la fecha establecida se le cobra interés de mora de acuerdo a lo establecido en la ley, lo cual se encuentra especificado en el contrato de matrícula...
3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación.

Parágrafo. Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

12. COBROS EVENTUALES

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio; estos son:

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Derecho de grado y diploma (estudiantes de undécimo grado).
3. Cursos Pre-SABER (estudiantes de undécimo grado).
4. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
5. Duplicados del diploma o actas de grado.
6. Pago de transporte a salidas extracurricular

**TABLA DE COSTOS EDUCATIVOS 2025**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CURSO** | **TARIFA 2024 RES. 08-051** | **INCREMENTO RES.. 016763** | **TARIFA 2025** | **VALOR MATRÍCULA 2025** | **VALOR PENSIÓN 2025** |
| PRE JARDÍN | 5.500.000 | LIBRE | 6.500.000 | 650.000 | 5.850.000 |
| JARDÍN | 4.087.871 | 7.5 % | 5.912.500 | 591.250 | 5.321.250 |
| TRANSICIÓN | 4.087.871 | 7.5 % | 4.394.461 | 439.446 | 3.955.015 |
| 1 | 4.087.871 | 7.5 % | 4.394.461 | 439.446 | 3.955.015 |
| 2 | 4.064.003 | 7.5 % | 4.394.461 | 439.446 | 3.955.015 |
| 3 | 4.142.642 | 7.5 % | 4.368.803 | 436880 | 3.931.922 |
| 4 | 4.038.217 | 7.5 % | 4.453.340 | 445.334 | 4.008.006 |
| 5 | 3.484.532 | 7.5 % | 4.341.083 | 434.180 | 3.906.974 |
| 6 | 3.466.797 | 7.5 % | 3.745.871 | 374.587 | 3.371.284 |
| 7 | 3.466.797 | 7.5 % | 3.726.806 | 372.680 | 3.354.126 |
| 8 | 3.446.537 | 7.5 % | 3.726.806 | 372.680 | 3.354.126 |
| 9 | 3.446.537 | 7.5 % | 3.705.027 | 370.502 | 3.334.524 |
| 10 | 3.352.781 | 7.5 % | 3.705.027 | 370.502 | 3.334.524 |
| 11 | 3.352.781 | 7.5 % | 3.604.239 | 360.423 | 3.243.815 |

* 1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Con el objetivo de cumplir con la normatividad de higiene y consumo de los alimentos, los estudiantes deberán:

* Lavar sus manos antes de consumir el alimento.
* Consumir el alimento en el lugar y horario establecidos.
* Consumir el alimento en su totalidad.
* Los residuos del suministro deben ser desechados adecuadamente, de acuerdo con el componente de reciclaje, según lo dispuesto por la normatividad vigente.
  1. SERVICIO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

El Servicio de Registro y Control Académico estipula la posibilidad de que estudiantes y egresados accedan a su información académica.

1. Solicitar volante de consignación en la Institución.
2. Consignar $ 3000 en la cuenta corriente # 21003769329 del Banco Caja Social.
3. Entregar consignación en la ventanilla en el horario establecido.
4. Diligenciar formato de solicitud del documento.
5. Reclamar en 5 días hábiles en el horario establecido.

Constancia de Estudios y Certificados para estudiantes activos de la Institución:

1. Diligenciar formato de solicitud del documento en la ventanilla en el horario establecido.
2. Reclamar en 3 días hábiles en el horario establecido.

15. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

“El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: En el Reglamento o Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”

CRITERIOS

El Colegio establece como criterios:

* 1. Los/as Estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media.
  2. Su intensidad mínima es de 140 horas de trabajo en el mismo lugar donde lo inicio y 140 horas que deben ser prestados en la institución educativa.
  3. Puede ser asignado directamente por el Colegio a solicitud del estudiante.
  4. Si el/la estudiante lo toma externo a la Institución, debe presentar la constancia del sitio en donde lo está realizando y al finalizar el mes de octubre del año en que cursa undécimo grado, debe presentar el certificado expedido por la entidad.
  5. La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo.
  6. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
  7. Los/as estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones: completar tres fallas sin excusa justificada. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.
  8. El Servicio Social no es recuperable, no se repite cuando el/la Estudiante no ha aprobado el Grado.
  9. El/la Estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su Servicio Social, previa asignación de éste por parte de la persona responsable.

APOYO AL SERVICIO SOCIAL

El Colegio brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los/as Estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos por desarrollar. Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los/as Profesor/as del Colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los/as Estudiante en el desarrollo de sus proyectos.

### CAPÍTULO XX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS JOVENES Y ADOLECENTES

Nuestros niños y niñas tienen derecho a que se les garantice, además de los derechos humanos universales, también los derechos fundamentales proclamados por nuestra Constitución Política Nacional, los Derechos del Niño, la Ley de Infancia y Adolescencia y demás normas relacionadas que estén en beneficio del desarrollo integral de la infancia.

Igualmente, nuestros niños y niñas como parte de la comunidad educativa tendrán que cumplir con los deberes establecidos en el presente manual.

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo/la acercan a la identificación y la pertenencia a la institución.

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas, las lecciones, los trabajos, los refuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
5. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
6. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
7. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.

**ACADÉMICOS**

1. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extraescolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
2. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
3. Comunicar oportunamente al padre y a la madre de familia o a los acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual, y devolver los desprendibles debidamente firmados al/la acompañante grupal, dentro de los plazos estipulados.
4. Presentar al/la profesor/a la constancia de validez expedida por coordinación o rectoría, en la siguiente unidad de clase de la/s asignatura/s donde se presentó/aron la/s ausencia/s.

**DE NORMALIZACIÓN**

* 1. Cumplir cabalmente con el reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
  2. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme; mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
  3. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la institución.
  4. Respetar los principios de la doctrina Cristiana Católica y su práctica en el Colegio.
  5. Respetar y aplicar el conducto regular establecido por el Colegio.
  6. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
  7. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
  8. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo), de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el Colegio.
  9. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
  10. Colaborar con los grupos culturales, deportivos y de servicio del Colegio.
  11. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
  12. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo. Evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar. En caso de portar teléfono celular, por autorización del Rector y de los padres de familia, sólo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique.
  13. Portar siempre el original de sus documentos de identificación: tarjeta de Identidad, carné del Colegio, carné de la EPS y seguro escolar.
  14. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (como recoger dineros, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o practicar juegos de azar), que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los/as Directivos/as del Colegio.
  15. Presentar en coordinación o rectoría inmediatamente retorne al Colegio la incapacidad/certificación médica o la carta de sus padres por calamidad/ingreso tarde (con su respectivo soporte), para expedirle su constancia de validez por la/s ausencia/s que haya/n sucedido. Igualmente, presentar la carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada.
  16. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes. Así mismo, dar el uso adecuado a los equipos especializados, la tecnología informática y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.

# 

# **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

**La UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA** respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma institución educativa.

1 º. **Enfoque Diferencial**

Una conceptualización bien fundamentada debe empezar por decir que el enfoque diferencial tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico.

En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población. Este permite:

1. Visibilizar el recrudecimiento de la violencia y violación de los derechos humanos en forma sistemática a poblaciones y grupos considerados histórica y culturalmente con criterios discriminatorios.
2. Evidenciar la ausencia de políticas públicas con enfoque de derechos.
3. Señalar las dificultades y resistencias para reconocer las asimetrías, desigualdades, vulnerabilidad y necesidades de las poblaciones consideradas como diferentes.
4. Mostrar la invisibilización y visión limitada sobre las características de dichas poblaciones.
5. También es conveniente recordar que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es enfático en reconocer que ciertos pueblos y grupos tienen necesidades de protección diferenciada basada en situaciones específicas de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías de las sociedades históricamente constituidas a las que pertenecen.

2 º. **Ventajas Del Enfoque Diferencial**

1. La aplicación de este enfoque tiene grandes potencialidades cuando se convierte en una guía para la formulación y ejecución de políticas públicas, por las siguientes razones:
2. Actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad tiene entre algunos grupos, puesto que permite dar una respuesta integral que consulte sus necesidades particulares.
3. Permite reconocer las múltiples vulnerabilidades, discriminaciones que niños y niñas, mujeres, indígenas, afro descendientes, personas privadas de libertad, personas en ejercicio de la prostitución, personas LGBTI, habitantes de la calle.
4. Facilita el desarrollo de programas que permitan entender las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares que tengan las poblaciones y que redunden en una adecuación de las modalidades de atención a los mismos permitiendo la integralidad de la respuesta estatal.
5. Permite realizar acciones positivas que no solo disminuyen las condiciones de discriminación, sino que apuntan a modificar condiciones sociales, culturales y estructurales.

3 º. **Enfoque diferencial y género**

El enfoque de género hace parte del enfoque diferencial, y al ser aplicado como método de análisis hace visible la calidad de la relación entre hombres, mujeres y otras identidades (travestis, transexuales, transformistas e intersexuales) y como estas facilitan determinadas acciones que tienen que ver con sus capacidades, necesidades y derechos. Desde una postura conceptual para este enfoque el género es una construcción social de patrones culturales relacionada con la subjetividad. Hace relación a la idea que tenemos de cómo ser hombre o cómo ser mujer, en ese sentido no hay que confundirlo con la orientación sexual que visibiliza a personas homosexuales, heterosexuales o bisexuales.

En sociedades patriarcales y machistas como la nuestra el enfoque de género tiene como finalidad buscar soluciones a problemas tales como: la persistente y creciente carga de pobreza sobre la mujer. El acceso desigual e inadecuado a la educación y la capacitación. El acceso inapropiado a los servicios sanitarios y afines. La violencia contra la mujer y la escasa participación política. La disparidad entre hombre y mujeres en el ejercicio del poder. La persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas.

4 º. **Enfoque diferencial y enfoque étnico**

El enfoque étnico es otro componente del enfoque diferencial. Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural .Esta diversidad se manifiesta en la singularidad y a la vez en la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que contribuyen a la riqueza de la humanidad. Es fuente de innovaciones, de creatividad y de mantenimiento de la necesaria diversidad biológica.

Existen numerosas fuentes de Naciones Unidas que han hecho jurisprudencia sobre este asunto, particularmente con relación a los pueblos indígenas y tribales y han propuesto, como en el caso del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT (27 de junio de 1989), criterios para su identificación.

Tanto el Convenio como la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (13/09/20007) colocan el elemento subjetivo como fundamento de la auto identificación: “La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio”.

Las comunidades afro, negras, palenqueras y raizales, son igualmente objeto de este enfoque.

La sentencia T955 de la Corte Constitucional y la Ley 70 de 1.993 fundamentan los derechos a que tengan derecho las anteriores comunidades. Podemos agregar a esta lista el llamado pueblo Rom.

5 º. **Otros sujetos del enfoque diferencial**

También se pueden considerar como sujetos de atención diferencial las siguientes poblaciones, transversalizadas por dos variables, ciclo vital y género:

Población en situación de discapacidad; población en situación de desplazamiento;

ciudadanos-as habitantes de calle; población privada de la libertad; población en situación y/o ejercicio de prostitución; personas de sectores LGBTI; personas de la tercera edad y niños y niñas.

# COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del Colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos que rigen a la comunidad de la UEFM. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva y adoptará medidas tendientes a que no se presente ningún tipo de discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el **Manual de Convivencia** del Colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
8. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
9. Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.
10. Mantener relaciones respetuosas con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
11. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

# ACADÉMICOS

1. Recibir formación integral en las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica, de acuerdo con el bien común y los principios de la UEFM.
2. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
3. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que brinde el Colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
4. Conocer los resultados de las instancias valorativas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la coordinación Académica.
5. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las  
    actividades programadas por el Colegio. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
6. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de validez expedida por la coordinación o Rectoría (la justificación puede tramitarse antes de la toma de contacto, durante los desplazamientos, el descanso, el almuerzo o al finalizar la jornada).

# SOCIALES

1. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el **Manual de Convivencia** y el mismo gobierno escolar.
2. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
3. Participar en la construcción del **Manual de Convivencia** a través de las actividades implementadas por la institución y conocerlo antes de firmar la matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución del mismo a través de medios virtuales o impresos en la agenda escolar.
4. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en el registro de acompañamiento y seguimiento (documento que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del/la estudiante) o en su hoja de vida.
5. Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
6. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
7. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y la seguridad ciudadana.
8. Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
9. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los/as Profesores/as y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida.
10. Recibir el carné que lo/la acredita como estudiante del Colegio, previa cancelación de su costo.
11. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario el Colegio no lo tendrá en cuenta.
12. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la institución será de 10 días hábiles.
13. Conocer, interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias. Éste será publicado de forma virtual en la página web del Colegio.

Paragarfo1. El Colegio aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.

Paragarfo2. “El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”).

### CAPÍTULO XXI. DEBIDO PROCESO

En el caso de los niños y las niñas de primera infancia los llamados de atención se aplicarán tanto al (la) estudiante como al padre de familia o acudiente, al considerar que los niños y las niñas están en etapa de formación y modelamiento de sus conductas.

En este sentido, llegadas tarde sin justificación, inadecuada presentación personal, así como todas las demás faltas contempladas en el presente manual que requieran de la implementación de acciones pedagógicas formativas, se harán vinculando directamente la familia en el acompañamiento.

De la misma manera es importante recordar que no está permitido portar o utilizar elementos no requeridos para el normal desarrollo de las clases u otros espacios donde se afecte la dinámica institucional, tales como: juegos, juguetes, etc. Dichos objetos serán entregados directamente a los padres o acudientes en citación, el colegio no se responsabiliza por hurto, pérdida, o daño de este tipo de elementos.

Con los estudiantes de primera infancia según lineamientos del MEN y de la SED hacemos seguimiento y trabajo en los procesos de desarrollo, contemplando las dimensiones del desarrollo de cada uno de los estudiantes, por esta razón en el observador del estudiante se realiza una descripción de los procesos alcanzados y recomendaciones para los padres o acudientes al finalizar cada periodo académico.

Partimos del hecho de reconocer a las niñas y los niños como seres singulares y diversos, que viven en contextos particulares y con múltiples factores que intervienen en su crecimiento, maduración y desarrollo. Es por ello que buscamos propiciar experiencias pedagógicas y diseñar ambientes en los que estén presentes el juego, la exploración del medio, el acercamiento a la literatura y a las expresiones artísticas, para provocar situaciones en las que las niñas y los niños, imaginen, se relacionen, comuniquen, construyan conocimientos, planteen hipótesis, tomen decisiones, expresen sus emociones e ideas, es decir, se desarrollen de forma integral.

### CAPÍTULO XXII. EDAD MÍNIMA PARA EL INGRESO.

|  |  |
| --- | --- |
| GRADO | EDAD |
| Pre Jardín | 3 años |
| Jardín | 4 años |
| Transición | 5 años |

Es importante aclarar que, en aras de garantizar los derechos de los niños y las niñas, es necesario presentar ante la institución educativa el carnet de vacunación y el certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo actualizado.

### TÍTULO III. EDUCACION FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS

GENERALIDADES. La educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas

Para ingresar en este tipo de servicio educativo, el estudiante podrá solicitar una evaluación previa clasificatoria para ser ubicado en el ciclo pertinente, sin la exigencia de haber cursado un determinado grado de escolaridad formal. Población a la que está dirigida:



1. En Alfabetización:

Vincular a las personas adultas al Servicio Educativo y asegurar el ejercicio del derecho fundamental a la educación y la consecución de los fines de la educación consagrados en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994.

1. En Educación Básica:

A las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de

A las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más. A las personas menores de trece (13) años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos (2) años académicos consecutivos o más, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 38 ° del Decreto 1860 de 1994.

1. En Educación Media:

A las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno (9°) grado de la Educación Básica.

Para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos, los estudiantes podrán solicitar que, mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridas sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado los logros que les permitan iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado en el cual puede ser ubicado de manera anticipada. El Comité de Evaluación y Promoción dispondrá lo pertinente al respecto.

Los programas educativos están estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales y forman parte del PEI de la Institución. Los ciclos están distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NIVEL | CICLOS | EQUIVALENCIA EN GRADO |
| BÁSICA PRIMARIA | Ciclo I - 40 semanas | 1º, 2º y 3º |
| Ciclo II - 40 semanas | 4º y 5º |
| BÁSICA SECUNDARIA | Ciclo III - 40 semanas | 6º y 7º |
| Ciclo IV - 40 semanas | 8° y 9° |
| EDUCACIÓN MEDIA | Ciclo V - 22 semanas | 10º |
| Ciclo VI -22 semanas | 11° |

Las áreas fundamentales y obligatorias para estos ciclos están establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, se organizan en forma interdisciplinaria o integrada en el plan de estudios.

|1

### CAPÍTULO XXIII. CONSIDERACIONES ACADÉMICAS GENERALES PARA EDUCACION FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS

* 1. **ENFOQUE PEDAGÓGICO**. Además de las consideraciones generales señaladas en el apartado del S.I.E., hay unas condiciones pedagógicas propias de la Educación de adultos y sobre las cuales se señala a continuación:

1. Fortalecer la voluntad de los estudiantes para darle continuidad y permanencia en su proceso educativo.
2. Estabilizar integralmente a cada estudiante a través de acertados programas de bienestar estudiantil.
3. Integrar a la familia del estudiante o adulto para que sean partícipes en el proceso educativo.
4. Generar las condiciones para un diálogo de saberes entre estudiantes y docentes.
5. Incentivar a los docentes para llevar a cabo una capacitación en educación de jóvenes y adultos.

**2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**. Además de las consideraciones generales señaladas en el apartado anterior del S.I.E., existen unas condiciones metodológicas propias de la educación de adultos y sobre las cuales se señala a continuación:

1. Tanto jóvenes como adultos han tenido un desarrollo y han adoptado comportamientos para adaptarse a las exigencias de nuestra compleja sociedad actual, que son equivalentes a las descritas por teorías sicológicas del desarrollo. Es así como, por ejemplo, la asunción de las responsabilidades que han tenido que asumir responde a la idea de autonomía; la alternación de comportamientos que le ha impuesto la sociedad corresponde a cambios de función; el dominio de un sistema técnico laboral implica una descentración del sujeto con relación al objeto.
2. Sus conocimientos y comportamientos son resultados de la acción reestructurarte que conlleva la adaptación social, aunque los resultados de la misma los haya llevado a una situación de desigualdad social, por lo menos respeto a las exigencias sociales sobre educación formal. El reencuentro de jóvenes y adultos con la educación formal debe ser entonces una oportunidad para que desde ese espacio y tiempo reestructure conocimientos y comportamientos respecto a la sociedad.
3. La metodología que se le plantea a la educación de adultos es la de acompañar a jóvenes y adultos en establecer una nueva comunicación, en términos de preguntas, con su entorno para tener otra oportunidad de construir y reconstruir el conocimiento.
   1. PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación es por metas y competencias, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta y los lineamientos generales del decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional. La promoción se da cuando las personas cumplen y finalizan satisfactoriamente todos los ciclos lectivos y al culminar el último ciclo, recibirán el certificado de estudio del Bachillerato Académico.

Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de 40 fines de semana, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos. La duración de los programas de alfabetización tendrá la flexibilidad necesaria, para adaptarlo a las características de los grupos humanos por atender, y podrán estar articulados con proyectos de desarrollo social o productivo.

* 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
  2. ESCALA DE VALORACIÓN: Se rige por la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Los resultados evaluativos de cada estudiante durante el ciclo escolar tendrán una escala valorativa cualitativa y porcentual de acuerdo a la escala numérica

* + 1. La promoción se realizará en todos los ciclos: 1, 2, 3, 4, 5 y 6. (Decreto 3011 de 1997). El estudiante se promoverá en cada ciclo, si alcanza los aprendizajes básicos previstos en todas las asignaturas que compone el plan de estudios del ciclo que cursa.
    2. Los estudiantes que finalicen cada periodo y no hayan alcanzado el total de los desempeños previamente establecidos en cada asignatura deberán realizar la nivelación correspondiente durante el desarrollo del siguiente periodo, la cual será valorada y registrada en planilla para verificar su nivelación.
    3. El estudiante de los ciclos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que al finalizar el ciclo no haya alcanzado los aprendizajes básicos hasta en tres áreas, siempre y cuando la sumatoria de asignaturas no sea mayor a cuatro, deberá realizar actividades de recuperación de las asignaturas reprobadas dentro de las fechas que programe la Institución; si al finalizar este proceso, el estudiante queda aún sin alcanzar los aprendizajes básicos máximo en dos asignaturas deberá presentar prueba de suficiencia en dichas asignaturas la primera semana del siguiente año para los ciclos 2, 3 y 4 y la primera semana del siguiente semestre para los ciclos 5 y 6. De no aprobar las pruebas o no presentarse, quedará como no promovido y deberá reiniciar nuevamente dicho ciclo.
    4. Un estudiante será promovido y graduado como Bachiller Futurista si logra los aprendizajes básicos en todas las áreas; si no alcanza los aprendizajes hasta en tres áreas, siempre y cuando la sumatoria de asignaturas no sea mayor a 63, podrá realizar su proceso de recuperación; si terminado este proceso queda con un área pendiente tiene el siguiente semestre para presentar prueba de suficiencia en dicha área y reclamará su diploma de bachiller en la Secretaría Académica. De no cumplir con este requisito en el tiempo establecido, tendrá que reiniciar el ciclo. El estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto.

NOTA: Se entiende que un estudiante no ha alcanzado los aprendizajes básicos, cuando la valoración de la asignatura es inferior a 63, lo cual equivale a DESEMPEÑO BAJO.

* + 1. En cualquier ciclo el estudiante no es promovido, si obtiene un desempeño bajo, al terminar el semestre académico en cuatro o más áreas, o supere las cinco asignaturas.
    2. Una asignatura se pierde con valoración de desempeño bajo cuando el alumno ha dejado de asistir al 25% del total de las clases desarrolladas durante el semestre académico de manera injustificada.

8. Los casos de estudiantes con situaciones especiales y de ausentismo (horario laboral, salud, calamidad) serán estudiados por la Comisión de Evaluación y Promoción teniendo en cuenta el Decreto 3011 Cap. 1 Art. 3.





|  |  |
| --- | --- |
| CICLO | CRITERIOS DE PROMOCIÓN JORNADA EDUCACION FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS |
| I y II | Se promoverán los estudiantes que demuestren aprendizajes básicos en las competencias comunicativas, lógico matemáticas y convivenciales. |
| III y IV | Se promoverán los estudiantes que demuestren aprendizajes básicos en las competencias comunicativas, matemáticas, científicas y tecnológicas, en los aspectos cognitivos, procedimental y actitudinal. |
| V | Se promoverán los estudiantes que demuestren aprendizajes básicos en las competencias comunicativas, matemáticas, científicas y tecnológicas, en los aspectos cognitivos, procedimental y actitudinal. |
| VI | El estudiante se graduará como bachiller Futurista de la Jornada FINES DE SEMANA si logra los aprendizajes básicos en todas las áreas.  Si al terminar el ciclo académico queda con un área pendiente después del proceso de nivelación, tiene el siguiente semestre para presentar prueba de eficiencia en dicha área y reclamará su diploma de bachiller en la secretaría académica. Si terminado este plazo no se presenta o reprueba dicha nivelación se dará por entendido que reprobó el ciclo y deberá reiniciarlo nuevamente. |

* 1. ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA DE CICLO- JORNADA EDUCACION FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS

El estudiante mayor de quince (15) años que solicita ingreso por primera vez a la Institución y no tenga certificados, presentará una entrevista con la Coordinación de la Jornada FINES DE SEMANA y de acuerdo con sus conocimientos y capacidades se le hará una evaluación de competencias de las diferentes áreas del plan de estudios, según lo estipula el artículo 36 del Decreto 3011, y será ubicado en el ciclo correspondiente. Su valoración obtenida se registrará en un acta que queda como documento que da constancia del proceso realizado.

* 1. INICIO Y FINALIZACIÓN DE CICLOS

La educación básica formal de adultos se desarrolla en cuatros ciclos (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima distribuidas en los periodos que disponga el PEI. Decreto 3011 Cap. 3 Sección 2° Art. 18.

La iniciación de los ciclos I, II, III y IV será en el mes de febrero de cada año lectivo; y los ciclos V y VI se realizarán en los meses de febrero y julio de cada año lectivo.

La Educación Media Académica se ofrecerá en dos ciclos lectivos especiales integrados y tendrá una duración mínima de 22 semanas lectivas (Decreto 3011 Cap. 3 Sec. 3ª Art. 23.)



Debido a que el calendario escolar establece solo 20 semanas por semestre y con el ánimo de dar cumplimiento a las 22 semanas establecidas en el Decreto 3011, para los ciclos 5 y 6 se entregará a los estudiantes actividades extracurriculares para ser desarrolladas en casa, socializadas y evaluadas en clase.

Si el estudiante se matricula en el ciclo III (correspondiente al grado 6º y 7º de la educación formal) o en el ciclo IV (correspondiente al grado 8º y 9º de la educación formal) y no cursa sino el inicio del ciclo III- A (correspondiente al grado sexto) o al ciclo IV-A (correspondiente al grado octavo), y se retira de la institución o no termina el ciclo, sólo se le entregará una constancia de valoración de dicho inicio de ciclo con las valoraciones correspondientes hasta ese momento. Igualmente, al estudiante que vaya a ingresar a los ciclos III-B, y IV-B deberá entregar para la matrícula las valoraciones correspondientes al grado sexto y octavo de la educación formal regular o la constancia de valoración de los ciclos correspondientes a III-A o IV-A, según sea el caso.

* 1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Conocimiento de las y los estudiantes por parte de cada docente que acompaña el proceso enseñanza- aprendizaje. Al iniciar el año se realizará una encuesta de caracterización de cada estudiante.
2. Diálogo permanente con el estudiante y su familia en el caso de los menores, y/o con los adultos directamente para identificar fortalezas y debilidades, y elaborar el plan de mejoramiento.
3. Diligenciamiento del observador por parte de todos los docentes participantes en el proceso.
4. Se conformarán comisiones de evaluación de cada uno de los ciclos, las cuales estarán integradas por directores de curso, profesores de cada una de las asignaturas, orientación y coordinación, quienes analizarán las situaciones de los estudiantes que presenten dificultades y harán las recomendaciones y seguimiento pertinentes teniendo en cuenta dar las estrategias de apoyo para la superación de dichas dificultades.
5. El docente de cada asignatura diseñará un plan de apoyo y seguimiento para los estudiantes que presenten dificultades. Dicho plan será entregado a las y los estudiantes mediante un acta de compromiso y su desarrollo será en el horario habitual de clases. También se entregará una copia del plan y del acta en coordinación. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y o acudientes. (Decreto 1860 Art 49; decreto 1290 Art 13 y 15).
   1. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación, considerada como indispensable en la formación de los estudiantes, debe asumirse como un proceso de reflexión y concientización que permita identificar fortalezas y debilidades tanto a nivel intelectual como social. Se realizará en cada una de las áreas y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Asistencia y puntualidad.
2. Asistencia a clase con los materiales necesarios para la misma.
3. Registro legible y ordenado de sus apuntes de clase.
4. Presentación de tareas y trabajos a tiempo y con calidad



1. Profundización de los contenidos de la asignatura desde la retroalimentación.
2. Participación activa durante el desarrollo de la clase.

### CAPÍTULO XXIV.

### CONSIDERACIONES GENERALES DE CONVIVENCIA- JORNADA EDUCACION FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS

* 1. HORARIO ESCOLAR

Jornada Escolar de 8.00 am a 2:00 pm

El ingreso de estudiantes después de la hora de cierre debe justificarse y reportarse a coordinación. En caso de situaciones particulares de imposibilidad de cumplimiento de esta hora de ingreso se dará permiso especial hasta las 8:15 a.m., siempre y cuando lo justifique con carta laboral.

Parágrafo 1: Los estudiantes menores de edad una vez ingresen a la Institución no podrán salir a menos que sean retirados por sus padres y/o acudientes; los adultos a menos que tengan una situación fortuita o tengan soporte para solicitar la salida, no podrán salir del colegio. De cualquier forma, debe quedar registro escrito en coordinación.

Parágrafo 2: Los estudiantes que llegando temprano no ingresen a la institución, después de las 8:15 a.m., no podrán entrar, y asumirán las ausencias. Si es menor de edad, se reportará el caso a la familia.

Parágrafo 3: Los estudiantes deben presentar el carné estudiantil a la entrada de la Institución para su ingreso.

Parágrafo 4: El estudiante que se ausente de la Institución, debe justificar por escrito dicha ausencia antes del tercer día hábil siguiente de su regreso ante coordinación, oficina que, a su vez, generará soporte para los docentes (incapacidad médica, carta laboral, calamidad, etc.). Con ésta podrá solicitar la aplicación de pruebas o recepción de trabajos realizados en su ausencia.

* 1. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos serán resueltos a través de las siguientes instancias, en donde además se determinará su gravedad:

1. Docente del área: Docente responsable de la actividad o espacio donde ocurre el incidente. Registro escrito en el observador del estudiante, firmado por parte de la persona que comete la falta, y la acción pedagógica realizada por el docente.
2. Director de Ciclo: El director de curso conocerá de la situación. Llamará al acudiente, realizará una acción pedagógica con el estudiante, al cual se le debe hacer el seguimiento correspondiente.
3. Orientación: El estudiante será remitido a orientación para realizar la acción pedagógica correspondiente.
4. Coordinación: El o la estudiante será remitido según el acuerdo que haya hecho el director de curso con su acudiente, en caso de que sea menor de edad.

 Parágrafo: Todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia, rigen para la Jornada FINES DE SEMANA, con excepción de aquellas que no apliquen, como, por ejemplo, el uso de uniforme.

* 1. SANCIONES

Todo tipo de sanción se impondrá teniendo en cuenta la favorabilidad del estudiante sin dejar de considerar el bienestar de toda la Comunidad Educativa.

Cualquier sanción impuesta a un estudiante será competencia de la Rectoría del Colegio y deberá tener en cuenta las sugerencias y recomendaciones del Comité de Convivencia, Consejo Directivo o Coordinación. Así mismo deberá quedar consignada en el respectivo observador del estudiante, con la firma de éste y de su padre, madre y/o acudiente.

De acuerdo con la gravedad de la falta, el debido proceso se iniciará desde cualquiera de las fases previstas pudiendo ameritar la máxima sanción. En todo caso, se recomienda acudir a la conciliación como primer recurso de solución, lo cual constará mediante un acta de conciliación entre las partes afectadas con las firmas respectivas, pudiéndose apoyar en mesas de conciliación o en pares mediadores. Lo anterior, no afecta la imposición de las sanciones a que tenga lugar, según la falta.

* 1. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Un estudiante podrá repetir el año escolar o semestre para el caso de los ciclos (Jornada FINES DE SEMANA) o iniciar uno nuevo, siempre y cuando no sea reincidente en reprobación del mismo, que su informe académico final sea claro en su promoción o no promoción y su proceso convivencial se ajuste a las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, lo cual se evidencia en la revisión del observador donde se revisa el cumplimiento de los compromisos anteriores, realizados con la Institución, por parte del estudiante y de los padres, madres o acudientes.

* 1. TABLAS DE COSTOS EDUCATIVOS 2025 JORNADA EDUCACION FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS

### 

### TÍTULO IV. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA Y AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. Las propuestas de reformas al Manual de Convivencia y al Sistema Institucional de Evaluación pueden presentarse por parte de cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Las propuestas, una vez debatidas en los estamentos básicos (estudiantes, padres y madres de familia y docentes), se presentarán ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo, según corresponda.
3. El Consejo respectivo estudia las propuestas y las aprueba o no, según el caso.
4. El Consejo Directivo, mediante un acuerdo, si es aprobada, la adopta como parte integral del Manual de Convivencia o del Sistema Institucional de Evaluación.
5. Las modificaciones aprobadas se incluirán en la siguiente edición del Manual de Convivencia o del S.I.E., pero tendrán aplicación inmediata desde la fecha de su publicación (aprobación).

### CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

**DE LA UNIDAD EDUCATIVA EL FUTURO DEL MAÑANA**

Nombre del/a Estudiante: Grado: Nombre de la Madre: Nombre del Padre: Nombre del/a Acudiente:

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Unidad Educativa El Futuro Del Mañana, para el año lectivo 2025 y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR.

Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los días del mes de del



Madre Padre Acudiente Estudiante

NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL COLEGIO Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO DURANTE EL AÑO 2025